



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN
GESTIÓN PÚBLICA**

**Factores que limitan superar las situaciones adversas en el
marco del control simultáneo en la Municipalidad Provincial de
Chiclayo.**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Gestión Pública**

AUTORA:

Larios Rivas, María Elisa (ORCID: 0000-0001-8349-1551)

ASESOR:

Dr. Cherre Antón Carlos, Alberto (ORCID: 0000-0001-6565-5348)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

CHICLAYO - PERÚ

2020

Dedicatoria

A mis hijas Alexa y Abigail, quienes aman el país donde viven y desde su inocencia, buscan vivir sin corrupción; y, porque alguna vez crecerán para continuar su aporte en la gestión pública.

Agradecimiento

Como en todas las circunstancias de mi vida, agradezco a Dios por guiar mis estudios y darme la inteligencia, sabiduría y fortaleza para cumplir las metas propuestas; a mi padre por su constante motivación de superación personal y profesional; a mi madre por su amor, paciencia y apoyo incondicional en mi labor diaria; a mis maestros de la maestría en Gestión Pública por sus aportes en conocimiento y experiencia, y de forma especial a los profesionales que han contribuido a la culminación exitosa de esta investigación.

Índice de contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas.....	v
Resumen	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	10
3.1. Tipo y diseño de investigación	10
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización apriorística	11
3.3. Escenario de estudio.....	12
3.4. Participantes	12
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	13
3.6. Procedimiento	14
3.7. Rigor científico	17
3.8. Método de análisis de la información	18
3.9. Aspectos éticos.....	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	19
V. CONCLUSIONES.....	48
VI. RECOMENDACIONES	49
REFERENCIAS	50
ANEXOS.....	54

Índice de tablas

Tabla 1 Categorización.....	12
Tabla 2 Asignación de colores a las categorías identificadas	15
Tabla 3 Codificación de la información	16
Tabla 4 Resultados de la vinculación al código: LC	19
Tabla 5 Resultados de la vinculación al código: OI.....	27
Tabla 6 Resultados de la vinculación al código: PAA	32

Resumen

La presente investigación tuvo como propósito: identificar las causas que limitan la implementación de las acciones correctivas y preventivas respecto a las situaciones adversas comunicadas en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, fue de tipo cualitativa, exploratoria de diseño fenomenológico, se usó la técnica de la entrevista a 7 profesionales especialistas en Gestión Pública, Contrataciones del Estado, Presupuesto Público e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Los resultados obtenidos son que los funcionarios conocen la importancia del control simultáneo en sus procesos, aceptándolo como una herramienta de ayuda en sus procesos; pero no se tiene el compromiso de establecer, a través del plan de acción, acciones concretas que les permita corregir o prevenir la situación adversa comunicada. Se concluye, que el instrumento “Plan de Acción”, como documento de inicio para el proceso de implementación de acciones, sean correctivas o preventivas, no es elaborado con el debido cuidado por las áreas encargadas, lo que deviene en que las medidas no sean concretas ni ayuden a corregir o prevenir la situación adversa y se incumplan los plazos establecidos.

Palabras clave: Control simultaneo, situaciones adversas, plan de acción, acciones correctivas y acciones preventivas.

Abstract

The purpose of this research was: to identify the causes that limit the implementation of corrective and preventive actions regarding adverse situations reported in the Provincial Municipality of Chiclayo, it was qualitative, exploratory of phenomenological design, the interview technique was used 7 professionals specialized in Public Management, State Contracting, Public Budget and Infrastructure of the Provincial Municipality of Chiclayo. The results obtained are that officials know the importance of simultaneous control in their processes, accepting it as a tool to help them in their processes; but there is no commitment to establish, through the action plan, concrete actions that will allow them to correct or prevent the adverse situation reported. It is concluded that with the elaboration of the "Action Plan" instrument, as the starting document for the implementation process of actions, be they corrective or preventive, it is noted that said instrument is not prepared with due care by the areas in charge, which results in that the measures are not concrete or help to correct or prevent the adverse situation and the established deadlines are breached.

Keywords: Simultaneous control, adverse situations, action plan, corrective actions and preventive actions

I. INTRODUCCIÓN

En el contexto actual, podemos afirmar que la mayoría de Estados buscan disminuir actos de corrupción en los procesos que implican el uso de los recursos públicos; es así que, a través de los organismos fiscalizadores se implantan políticas que permiten advertir y prevenir hechos contrarios a garantizar la eficiencia, eficacia y la calidad de los servicios públicos que se ofrecen a la ciudadanía. Owusu, Chan, Yang, & Parn (2020) sostiene la necesidad de estudiar minuciosamente la corrupción en una ciudad, que podría parecer limpia, pero que soporta la necesidad de establecer medidas concretas anticorrupción, que le permita liberarse de estos agentes contaminantes. Asimismo, ofrece lineamientos prácticos a los profesionales y creadores de políticas contra la corrupción sobre la efectividad de estas medidas.

En España, Gimeno (2019) describe que el control preventivo en la gestión pública, como la mejor inversión del Estado, toda vez que, previene y evita que se produzcan casos de corrupción; evidenciándose, a través de un informe de la Comunidad Europea que, la eficiencia del proceso de las contrataciones aumenta en 10% y la corrupción disminuye prácticamente a la mitad con el control preventivo. En México, la intervención de la Secretaría de la Contraloría General ejecuta auditorías, intervenciones y control interno en las entidades públicas, generando observaciones administrativas y económicas, con enfoques preventivos y obligatorios (correctivas), coadyuvando a combatir la corrupción. En la ciudad de México, en el año 2019, se emitieron reportes de 465 observaciones, de las cuales los servidores públicos implementaron 176 observaciones, manteniendo en proceso 207 y no se solventaron 82 observaciones en las entidades públicas (Secretaría de la Contraloría General de México, 2019).

En Colombia, recién el año pasado, mediante Acto Legislativo 04 de 2019, emitido el 18 de setiembre, el Congreso de la República decretó la modificación del artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, y otorgó nuevas facultades a la Contraloría General de la República de Colombia las cuales le permite el ejercicio del llamado control concomitante y preventivo. Según el Comunicado de Prensa n.º 45, precisa que, la máxima autoridad de dicha Entidad

Fiscalizadora Superior dispuso el acompañamiento sincrónico y oportuno a las medidas dispuestas por el Gobierno en el marco de la emergencia económica y social por el COVID-19 (Contraloría General de la República de Colombia, 2020)

No obstante, la ejecución del referido control concomitante y preventivo, en junio de 2020 en plena crisis por el Covid-19, la Contraloría General de la República de Colombia, en coordinación con la Fiscalía General y la Procuraduría, detectó que el 44% de los gobernadores municipales habían incurrido en diversos delitos de interés indebido como malversación de fondos, peculado, entre otros, afectando a las familias más pobres y las transferencias monetarias que realizó el Gobierno Nacional, para la atención de las necesidades (France 24, 2020).

Si embargo, para lograr una ciudad sin corrupción se requiere de elementos intangibles: éticos, de moral y comportamiento, más que factores tangibles. No obstante, este tipo de investigación sobre componentes intangibles sigue siendo escasa (Chan & Owusu, 2017). El estudio revela que la prevalencia de la corrupción en los proyectos de infraestructura no se atribuye únicamente a las causas y vulnerabilidades; también se atribuye a las barreras identificadas y a los responsables de la formulación de políticas (Owusu & Chan, 2018)

Los resultados indican que el mecanismo de gobierno corporativo basado en el mercado que disciplina a los altos ejecutivos como resultado del bajo rendimiento no solo se usa en las empresas estatales chinas, sino que se usa con más frecuencia cuando el control de gobierno de las empresas públicas es más intenso. Nuestros hallazgos respaldan la noción de que el control gubernamental fortalece, en lugar de debilitar, el mecanismo de gobernanza de rotación-desempeño (Hu & Sidney, 2012). Además, mostramos que las empresas privatizadas en países con una fuerte protección laboral son penalizadas con un mayor costo de capital. En general, los resultados destacan la importancia de la protección laboral para un mecanismo de control gubernamental (Ben-Nasr, 2016).

En el Perú, en el marco del control simultáneo, se han emitido reportes con probabilidad de riesgo en base al estudio realizado a diferentes entidades públicas, obteniendo situaciones adversas y riesgos para el Estado, como por ejemplo contratos con empresas con sanciones vigentes, o servidores públicos

que perciben más de una remuneración a la vez de una entidad pública, pese a la prohibición legal establecida (Olarte, 2019)

Asimismo, Shack (2019) priorizó los servicios de control simultáneo, efectuando a nivel nacional 18 142 servicios de este tipo de control, es decir a procesos en curso; con la finalidad de que, se adopten oportunamente medidas correctivas o preventivas. Sin embargo, (Contraloría General de la República (2019) existen altos índices de situaciones adversas identificadas y comunicadas, sobre las cuales los funcionarios y servidores a cargo no han adoptado ninguna acción; situación que se repite en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, lo que limita que se obtengan resultados óptimos de los procesos, así como, el uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos públicos (Diario Gesitón, 2020)

Al respecto, se plantea el problema siguiente: ¿Cuáles son los factores que limitan a la entidad implementar acciones preventivas y correctivas respecto a las situaciones adversas comunicadas en los informes de control simultáneo emitidos por la contraloría General de la República (CGR) y por el Órgano de Control Interno (OCI)? Ante ello, la presente investigación se justifica teórica porque se contribuye a la literatura actual acerca de control simultáneo, permitiendo que sea un estudio referencial para otras investigaciones, se justifica por la metodología que se usó, la aplicación de entrevistas permitió recoger la información de las unidades de estudio. Además, pretende conocer las razones que impiden que las entidades públicas implementen acciones correctivas o preventivas respecto a las situaciones adversas identificadas por la CGR; lo cual, les permitirá adoptar medidas de solución para reducir el índice de incumplimiento de la normativa que regula este proceso.

El objetivo general de esta investigación es: Identificar las causas que limitan la implementación de las acciones correctivas y preventivas respecto a las situaciones adversas comunicadas en la MPCH; mientras que, los objetivos específicos planteados son: Analizar la percepción de los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Chiclayo respecto al control simultáneo ejercido por la CGR y el OCI” y como segundo objetivo específico: Analizar el proceso de implementación de las acciones correctivas y preventivas respecto a las situaciones adversas comunicadas en la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

II. MARCO TEÓRICO

Para una mejor investigación del problema se ha revisado trabajos de investigación de los que se pueden mencionar: Lichand & Fernandes (2019) tuvo como objetivo verificar el impacto de la ejecución de auditorías en las entidades públicas, demostrando en su investigación que, las auditorías gubernamentales desalientan la corrupción, así como que, también pueden limitar la ejecución de gastos y por ende la inversión, por cuanto, al sentirse investigados, los funcionarios y servidores del gobierno se sienten temerosos de ser etiquetados como corruptos por cualquier error en los procesos; así como también, porque las rentas no son captadas de la misma forma por la burocracia que existe en los mismos procesos.

De otro lado, en Ecuador, Espinoza, Narváez, & Erazo (2019) en su investigación “El control gubernamental a través de la auditoría de gestión bajo los ejes de transparencia...” , bajo un enfoque mixto y con un tipo de estudio de caso en Ministerio de Cultura y Patrimonio, tuvo como objetivo determinar si los recursos se utilizan de manera eficiente en la gestión de las entidades del Estado. Al respecto, se obtuvo como resultado la urgencia de implementar controles internos en las entidades de gobierno, la ejecución de auditorías en sus diferentes fases y la necesidad de diseñar sistemas de seguimiento que contribuyan a los objetivos institucionales.

En el aporte de Montoya, (2020) en su objetivo de verificar la incidencia del control simultáneo en la ejecución presupuestal, a través de un estudio cuantitativo de tipo correlacional causal, en una muestra de 58 participantes; obtuvo como resultados que el control simultáneo en sus 5 modalidades de ejecución, como son acción simultánea, orientación de oficio, visita de control y visita preventiva tienen una incidencia probabilística de 80.7%, 82.1%, 66.2% y 71.3% en la ejecución del presupuesto, respectivamente. En tal sentido, la incidencia probabilística del control simultáneo asciende a 82.7% sobre la ejecución presupuestal.

De la Torre & Cancapa (2019) en una muestra de 21 informes y 50 funcionarios de una universidad del Cusco, buscaron determinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones de los informes de control simultáneo en el 2017, utilizando un enfoque mixto, de tipo descriptivo, no experimental. Sobre ello, concluyeron que, el

cumplimiento de las recomendaciones es de 11% en parte académica, 43% en la administración, consecuentemente, la aplicación del control simultáneo es de 27%, con un retraso de 1 año en el mayor número de casos que se maneja en la Institución pública.

Cruz (2019) de tipo descriptiva, propositiva, sin experimentación, se obtuvo como resultado que, los funcionarios responsables no han adoptado acciones para minimizar los riesgos identificados por el Órgano de Control Institucional en el 50% de riesgos comunicados, no habiendo cumplido con la emisión del plan de acción y el seguimiento por parte de los titulares y responsables de las empresas. Igualmente, se determinó que los riesgos más frecuentes identificados por los equipos de control simultáneo están relacionados a los incumplimientos contractuales y la transgresión a la normativa de contrataciones, lo cual incidió de forma negativa en el logro de metas y objetivos de las empresas de Electricidad de la Corporación FONAFE en la región Puno.

Herrera, (2018) en su investigación denominado “Control simultáneo en obras de infraestructura de una Universidad en Lima, 2016”, tuvo como objetivo determinar cómo se percibe el servicio de control simultáneo en la ejecución de obras de infraestructura en el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Lima 2016, encontrando como opinión de los especialistas en auditorías consultados que, el control simultáneo es muy positivo y altamente recomendado para los casos de obras públicas.

Collantes (2017) en su investigación “Efectividad del control simultáneo en la Unidad de Gestión Educativa Local N° 12 Canta – 2016”, con un enfoque cuantitativo, concluyó que el 83% considera al control simultáneo como muy efectivo y, el 11,7% lo aprecia como efectivo. Por su parte, Gonzales (2018) en su investigación “Implementación de recomendaciones derivadas de las acciones de control en la gestión municipal de Pachacámac años 2010-2013”, tuvo como objetivo describir el grado de cumplimiento en la implementación de las recomendaciones planteadas en los informes de auditoría del Sistema Nacional de Control en la citada municipalidad, concluyendo que la falta de implementación de estas

recomendaciones perjudica notablemente a la gestión municipal, acarreado que los funcionarios no puedan ejercer una función eficiente.

Valladares (2018) en su estudio incluyó las contrataciones exoneradas de proceso de selección para el abastecimiento del Programa del Vaso de Leche, las cuales fueron materia de control posterior, y de cuyo resultado se evidenció hechos irregulares; por tal motivo, su estudio tuvo como objetivo describir el control simultáneo como herramienta para mitigar dichas irregularidades, a través de un sistema de “inteligencia artificial”, que permita el abastecimiento oportuno del PVL. Al respecto, concluyó que dichas irregularidades se deben a la indiferencia de los funcionarios de las entidades públicas sobre la necesidad de los niños en situación de pobreza, de obtener un desayuno diario; además, de la falta de supervisión oportuna por parte del Sistema Nacional de Control, situación que es tomada a conveniencia de los funcionarios para beneficiarse con acuerdos ilegales con los proveedores del programa. Ante ello, el estudio propuso la implementación de procesos por inteligencia artificial, mediante los cuales los funcionarios públicos deberán registrar los datos del proceso, los cuales deberán estar alineados a las normas que rigen el PVL.

Asimismo, Ramos (2017) en su investigación denominada “Propuesta del modelo SMC para mejorar el proceso de implementación de recomendaciones de informes de auditoría en el Gobierno Regional Lambayeque – Chiclayo – 2016”, identificó como principal problema la deficiencia al conocimiento de las políticas y medidas que se deben aplicar en la gestión pública, siendo que el Gobierno Regional de Lambayeque considera aplicar medidas correctivas para lograr una gestión administrativa eficiente y transparente.

La concepción teórica del estudio se basa en el control simultáneo que realiza en el Perú, la Contraloría General de la República (CGR), quien a través de las “*Normas de Servicios de Control Simultáneo*” (2014) lo define como “[...] consiste en examinar de forma objetiva y sistemática los hitos de control o las actividades de un proceso en curso [...]”; de lo cual podemos afirmar que, el control simultáneo se realiza a un proceso cuyas actividades están en ejecución, sin que paralice su continuidad; además cumple 4 requisitos esenciales, ser oportuno, celer,

sincrónico y preventivo, que permite identificar y comunicar oportunamente a la entidad la existencia de hechos que afectan o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, con el objeto que ésta adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan, garantizando la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.

Asimismo, el control simultáneo en ningún caso conlleva a la injerencia en los procesos de gestión, ni supone la conformidad de los actos a cargo de la administración de la entidad o dependencia (Directiva N° 002-2019CG/NORM, 2019). Es importante, tener en cuenta que el control simultáneo puede ser de los siguientes tipos: control concurrente, visita de control, orientación de oficio y otras que se establezcan; el mismo que está a cargo de la CGR y de los Órganos de Control Institucional – OCI. La diferencia entre estas modalidades es la aplicación de las técnicas de auditoría, puesto que, mientras en el control concurrente la evaluación se realiza a través del acompañamiento sistemático y ordenado de un proceso en curso hasta su culminación; en la visita de control se aplica principalmente, las técnicas de inspección u observación de una actividad o un único hito que forma parte de un proceso en curso, y en la orientación de oficio la técnica principal utilizada es la revisión documental y el análisis de información, siempre de una actividad del proceso en curso.

Como resultado del control simultáneo efectuado según las modalidades antes descritas, se determinan situaciones adversas, es decir situaciones que afectan o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, y, sobre las cuales la entidad o dependencia aún puedan adoptar acciones preventivas o correctivas. Este resultado se plasma en el Informe de Control Simultáneo, incluyendo las conclusiones y recomendación general a la que haya lugar, siendo comunicado al Titular de la entidad, para que en un plazo máximo de 10 días hábiles elabore un Plan de Acción para la implementación de las medidas orientadas a prevenir o corregir la afectación negativa identificada.

Con respecto a la implementación, seguimiento y la evaluación Acciones respecto a los resultados de los Informes de Control Simultáneo, según Directiva N° 002-2019CG/ORM (2019) describe que el Titular de la entidad, el responsable de la dependencia u otros servidores que se designen, quienes tienen la responsabilidad de elaborar el referido Plan de Acción, donde las medidas a tomar plasmadas, deberán implementarse en un plazo máximo de 3 meses. Es preciso, indicar que las acciones que implemente la entidad o dependencia deben ser concretas, posibles, verificables y oportunas que permitan la continuidad del proceso y el cumplimiento de sus objetivos.

Por ello, se permite que el OCI brinde a la entidad, alcances sobre las situaciones adversas comunicadas en el informe de control simultáneo con la finalidad de orientarla de manera puntual en la elaboración del Plan de Acción, a fin de que puedan determinar las acciones preventivas o correctivas necesarias; no significando ello, intervención o interferencia en las decisiones técnicas o de gestión de la entidad o dependencia, sobre las que ésta última tiene discrecionalidad. De otro lado, el seguimiento y evaluación de la implementación de las acciones preventivas y correctivas contenidas en el Plan de Acción, se encuentra a cargo del OCI de la entidad o dependencia que estuvo sujeta al Control Simultáneo (Directiva N° 002-2019CG/NORM, 2019).

Ahora bien, la entidad puede modificar su Plan de Acción cuando resulte estrictamente necesario, es decir, cuando a su criterio las acciones planteadas inicialmente no resulten adecuadas, debiendo informar su decisión y sustento al OCI correspondiente, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de producida la modificación. Luego, la entidad (titular o responsable designado) tiene no más de 5 días hábiles para comunicar al OCI las gestiones implementadas debidamente sustentadas. Sin perjuicio de ello también debe informar al OCI, de manera trimestral y acumulativa sobre los avances en la implementación de las acciones preventivas o correctivas contenidas en el Plan de Acción. Este plazo se contabiliza, dentro de los 3 días hábiles siguientes de finalizado cada trimestre el 31 de marzo, el 30 de junio y el 30 de septiembre respectivamente; el informe correspondiente al último trimestre de cada año, que finaliza el 31 de diciembre, se presenta dentro de los 15 días hábiles siguientes de su culminación.

Obtenido el Plan de Acción o las comunicaciones de la entidad, el OCI procede a su evaluación, contando para ello con un plazo máximo de 3 días hábiles; luego, procede a su registro en el aplicativo informático de la Contraloría, consignando, según su evaluación, el estado que corresponda. Por ejemplo, señalará que se encuentra “implementada” cuando la entidad ejecutó la gestión preventiva o correctiva de acuerdo a su Plan de Acción; si sucediera lo contrario y culminado el plazo establecido para su implementación, esta se señalará como “No implementada”; se catalogará como “En proceso” cuando la entidad habiendo tomado acciones no culmina aún con las acciones descritas en el Plan de Acción. Será “Pendiente”, cuando aún no se ha iniciado la implementación de las acciones plasmadas en el plan; y, finalmente será no aplicable, cuando la acción señalada en el Plan de Acción ya no pueda ejecutarse por causa de factores externos, sustentados.

Aquí es importante señalar, que la entidad puede decidir no realizar acciones frente a las situaciones adversas comunicadas y asume las consecuencias de dicha decisión; hecho que debe comunicarlo al OCI, por lo que en el sistema será registrada como “Desestimada”. De otro lado, la Directiva N° 002-2019CG/NORM (2019), en el ítem V, precisa que: el OCI efectúa el seguimiento y registro de la acción preventiva o correctiva incluida en el Plan de Acción, hasta que el estado de la misma sea el de implementado, no implementado, no aplicable, desestimada, o hasta finalizado el plazo establecido en el Plan de Acción (p.29)

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

Según Carrasco (2016) manifiesta que una investigación realizada es un tipo básico porque busca ampliar y profundizar conocimientos sobre las razones que impiden a los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, la implementación de acciones correctivas y preventivas frente a situaciones adversas identificadas en el control simultáneo ejecutado por la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional.

Asimismo, por su naturaleza, la presente investigación utiliza la metodología cualitativa, la misma que, para García, Rodríguez, & Gil (1996) comprende observaciones personales, objetivas, claras y precisas de observadores capacitados e idóneos, respecto del mundo social, de las experiencias de su entorno, y de sí mismos; opiniones, valores, entre otros, utilizando técnicas como la entrevista, historia de vida, estudio de caso o análisis documental.

Por su parte, Ruiz (2012) explica que, para comprender el comportamiento de un individuo, se necesita conocer su visión de los hechos, proyecciones y alternativas del momento determinado, es decir, hay que comprender el punto de vista de dicho individuo o actor. De esta manera, a través de la metodología cualitativa se logrará comprender las consecuencias de las acciones del individuo y las causas que originaron el comportamiento del mismo en un hecho determinado.

3.1.2. Diseño de investigación

En la presente investigación se desarrolla el diseño fenomenológico e inductivo, pretendiendo recopilar información sobre la experiencia de los individuos u actores frente a un proceso determinado, para finalmente señalarlas y evaluarlas.

Método fenomenológico

Según García, Rodríguez, & Gil (1996) describe que la “investigación fenomenológica” desarrolla el significado de la experiencia vivida y existencial, procurando explicar los hechos en los que el individuo se desenvuelve a diario, influencia de diferentes opiniones sociales o permanentes comportamientos,

tratando de evidenciar significados ocultos desde la reflexión de los significados superficiales.

Para Valderrama (2016) la fenomenología es analizar y explicar la estructura de la experiencia real, pretendiendo conocer las formas cualitativamente diferentes en que las personas experimentan, conceptualizan perciben y comprenden el mundo que les rodea; y, a partir de ello, estructurarlos conceptualmente, añadiendo clasificaciones sobre los juicios y pensamientos del individuo, poniendo énfasis en las percepciones erróneas sobre la realidad.

En tal sentido, se tiene como tipo fundamental el análisis descriptivo que se procesa desde elementos particulares hasta la descripción exhaustiva del comportamiento de los investigados.

Método inductivo

Según Bernal (2010) manifiesta los fundamentos en métodos inductivos y cuyo propósito es la demostración, dejando de lado la experiencia. Así también, tenemos las ciencias fácticas, basadas en la percepción u observación del exterior, con el objeto de verificar los hechos, en un conocimiento temporal y efímero, hasta que nuevas teorías o supuestos busque explicaciones más amplias. Asimismo, manifiesta que el método inductivo consiste en obtener una conclusión general a partir de hechos particulares, utilizando el razonamiento, que analiza una porción de un todo.

En conclusión, a través del método inductivo se obtiene percepciones probables, que en la presente investigación están orientados a analizar los factores que limitan a los funcionarios o servidores de la Municipalidad Provincial de Chiclayo a implementar las acciones frente a las situaciones adversas identificadas tanto por la Contraloría General de la República como por el Órgano de Control Institucional.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización apriorística

Para Strauss & Corbin (1998) definen la palabra categoría como conceptos derivados de los datos que representan fenómenos, cuyos nombres dependen de la perspectiva del analista, así como del contexto de la misma.

En tal sentido, a continuación, se resume el resultado de la categorización:

Tabla 1*Matriz de categorización apriorística*

Variable	Dimensión	Categoría conceptual
Causas que limitan la implementación de acciones correctivas y preventivas	Control simultáneo.	Labor de la CGR y del OCI.
	Situaciones adversas	Oportunidad de los informes Proceso para adoptar acciones

Fuente: Elaboración propia

3.3. Escenario de estudio

La presente investigación comprende como escenario de estudio la Municipalidad Provincial de Chiclayo, ubicada en calle Elías Aguirre n.º 240, distrito Chiclayo, provincia Chiclayo y departamento de Lambayeque; constituyendo el contexto real del estudio, toda vez que el observador tiene acceso moderado a la misma, lo que permitirá establecer relaciones inmediatas con los funcionarios y servidores públicos que desarrollan actividades dentro de ellas, y por ende, obtener la información necesaria y relacionada con los intereses de la investigación. (Balcazar, Arriata, Gurrola , & Moysen , 2013)

3.4. Participantes

El análisis de una realidad o escenario en la investigación cualitativa busca conocer lo que sus actores sociales tienen que decir; para lograrlo, se eligen a los informantes que representan a la realidad del objeto de estudio (Quintana & MontgoMery, 2006)

La presente investigación contó con la participación de 7 profesionales especialistas en Gestión Pública, Contrataciones del Estado, Presupuesto Público e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; habiéndose utilizado

como técnica de recolección de datos, la entrevista, a través del instrumento (Guía de entrevista). Ver Anexo 2 y 3

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.5.1. Entrevista

Durante la ejecución de la presente investigación cualitativa, el medio empleado para recoger y almacenar información, es la técnica de la entrevista, la misma que según Rodríguez, Gil, García (1996) consiste en que un individuo (entrevistador) solicita información de otro(s) (entrevistados) para obtener información respecto de un problema identificado. Asimismo, es un instrumento técnico que tiene gran sintonía epistemológica con este enfoque y también con su teoría metodológica Martínez (2004). Por ende, siendo la entrevista, la técnica más completa y productiva con la que dispone el investigador en la investigación cualitativa, pues con el intercambio de información cara a cara se pretende conocer la percepción del entrevistado y comprender su visión desde sus experiencias.

Por tanto, la aplicación de la entrevista en la presente investigación busca conocer e indagar la posición de los funcionarios y servidores públicos, respecto a la implementación de acciones correctivas y preventivas respecto a las situaciones adversas identificadas por los órganos del Sistema Nacional de Control, en el marco del control simultáneo (Gomes & Ramirez, 2015).

3.5.2. La guía de entrevista

Una guía para la entrevista contiene un número predeterminado de preguntas o temas a tratar, es decir es una entrevista semiestructura definida por Flick (2012) como una lista de verificación durante la entrevista que asegura obtener la misma información de diferentes personas; aclarando que esta guía puede ser de manera referencial, pues el orden de la entrevista no siempre es el predeterminado, sino que queda a libre disposición y valoración del entrevistador. Sin embargo, existe ventaja para el entrevistador, pues puede enfatizar en determinadas preguntas, logrando delimitar el tema a tratar.

De otro lado, Alvarez-Gayou (2009) en la investigación cualitativa, la entrevista busca entender el mundo desde la perspectiva del entrevistado, y desmenuzar los significados de sus experiencias. Teniendo esta guía, nos permite determinar

con anticipación la información que queremos conseguir, dando libertad al entrevistado de emitir su opinión sin restricciones.

Asimismo, Murillo (2010) define cuatro aspectos importantes en la entrevista semiestructurada: 1. Planificación, toda vez que, el entrevistador realiza un esquema de la información que aspira obtener; 2. Las preguntas son abiertas, por las que el entrevistado puede ampliar sus respuestas; 3. Conocimiento general de la realidad, relacionando temas que aportan a la comprensión de la realidad y 4. Conexiones entre los temas, que se logra por la atención del entrevistador a las respuestas del entrevistado.

Por su parte, es necesario que el entrevistador obtenga un conocimiento previo del tema a tratar a fin de dirigir la entrevista. La guía de la entrevista que usará el investigador servirá para indagar sobre los temas relevantes para la investigación; reiterando que no es necesario mantener un orden durante el desarrollo de la entrevista. (Anexo 2)

3.6. Procedimiento

Para Monge (2011) el proceso de la entrevista fue grabado en audio con la anuencia de los participantes, siendo éstos quienes experimentan los hechos materia de estudio, y, desde su propia visión y percepción otorgan categorías a la presente investigación.

Las comparaciones constantes entre las categorías establecidas, definen el patrón que las interrelaciona, surgiendo una descripción que explica la realidad considerada. En la presente investigación se siguió el siguiente proceso:

Organización y transcripción de la evidencia: Se clasifica la evidencia, se transcribe textualmente, y se incluye el comentario del investigador.

Categorización: Clasificar, reagrupar y comparar.

Codificación de la evidencia: Seleccionar, focalizar, extraer y transformar los datos.

De lo expresado por Suárez y Villalobos (2010) reproducen que la codificación sirve para etiquetar, separar, recopilar y organizar los datos. Strauss & Corbin (1998) conceptúa a la codificación como el proceso analítico que diferencia e integra los datos para formar una teoría. De otro lado, describe que, en los métodos

cualitativos, los datos se analizan mediante narraciones, viñetas y relatos, con el objetivo de interpretar las concepciones de los individuos participantes de los hechos materia de estudio (Cepeda, 2006)

Para Quintana & Montgomery (2006) indican que, la organización de los datos disponibles es la primera tarea para el procesamiento de la información. Dicha organización se realiza por etapas, iniciando con el registro fiel de la información obtenida, luego se realiza la segmentación de esos datos obtenidos, a partir de las respuestas obtenidas, y, por último, estructurar la presentación sintética y conceptualizada de los datos, a partir de la interrelación de las categorías descriptivas identificadas y la construcción de categorías.

Para el desarrollo de la presente investigación se realizó una lectura exhaustiva de las percepciones de los entrevistados, procediendo con la organización de la información de acuerdo a las categorías establecidas en el anexo 1.

Posteriormente, se efectuó la codificación abierta de variación de oración o párrafos enteros según se muestra en el anexo 4. Luego, se procedió a la reagrupación de todos aquellos códigos o nombres que tienen igual significado, dándole una nueva asignación de significado (anexo 5).

Tabla 2

Asignación de colores a las categorías identificadas

Categoría	Colores
Labor de la CGR y del OCI	Rojo
Oportunidad de los informes	Resaltado amarillo
Proceso de adopción de acciones	Lila

Fuente: Elaboración propia

De igual modo, se procedió a codificar la información registrada atendiendo a las percepciones de los entrevistados, según se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 3*Codificación de la información*

Categoría	Código
Labor de la CGR y del OCI	LC
Oportunidad de los informes	OI
Proceso para adoptar acciones	PAA

Fuente: Elaboración propia

En conclusión, las entrevistas se realizaron a través de grabaciones de audio, se transcribieron literalmente y luego se analizaron. Las preguntas se efectuaron conforme la guía del anexo 3, mostrándose la dimensión, categoría conceptual y codificación (anexo 10), cuyos significados se encuentran esbozados en la tabla 4, 5 y 6.

Contando con la información detallada en el párrafo anterior se procedió a realizar la triangulación de métodos, la cual consiste en la recolección de datos mediante la técnica utilizada, en este caso la entrevista. Dichos datos son relacionados con los resultados que se van obteniendo de la investigación, proporcionándonos, después del análisis correspondiente, la posibilidad de contrastar nuestras percepciones con las obtenidas de los entrevistados.

La triangulación es el uso de varios métodos, fuentes de datos, teorías, etcétera, con la finalidad de estudiar un fenómeno, prescribe Okuda & Gomez (2005) señalando además que, el objetivo del investigador cualitativo subyace en la búsqueda de patrones análogos para establecer una interpretación global del fenómeno.

El punto convergente de la triangulación comprueba los resultados de los hechos identificados, de no ser así, la triangulación propone la construcción de una perspectiva más amplia de su interpretación.

Para Valderrama (2016) la triangulación se utiliza para analizar aspectos cualitativos, en base al análisis de los datos obtenidos producto de las técnicas

de investigación, permitiendo describir y analizar un determinado hecho, aspecto o situación desde diferentes perspectivas

Entre los 5 tipos de triangulación establecidas por Bisquerra (2009) manifiesta que la triangulación teórica, mediante la cual se busca alcanzar una interpretación objetiva, completa y comprensiva de un fenómeno.

Es así que, la presente investigación ha sido desarrollada con la triangulación teórica, con el objeto de analizar e interpretar los hechos materia de investigación, Gómez y Okuda (2005), fomentando un entendimiento de los diferentes supuestos y premisas que afectan dichos hallazgos.

3.7. Rigor científico

La presente investigación es tipo cualitativa, para ello, se ha seguido diversos aspectos del rigor científico entre ellos: se tuvo la credibilidad, se describió el procedimiento de la realización, donde aplicó una técnica de entrevista que fue aplicado a la población de estudio, de quienes se obtuvo la información mediante, instrumentos electrónicos como audios, comunicación por celular que permiten dar credibilidad a los datos obtenidos en esta investigación. Por lo tanto, los resultados encontrados son veraces y objetivos porque se aplicó, instrumentos con la rigurosidad necesaria. Los resultados pueden servir de antecedentes o trabajos previos para otros investigadores, que deseen profundizar, acerca del tema que se investigó en una entidad pública (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

Esta investigación se fundamentó, mediante las teorías que se encontraron en el marco teórico, con los antecedentes y los resultados encontrados en la presente investigación, permitieron contrastar, para determinar diferencias, o resultados similares a las conclusiones o aportes de otros investigadores tanto del Perú como, a nivel internacional. Mediante este contraste permitió conocer que aspectos investigaron y que hallazgos tuvieron y como se obtuvieron (Belmot, 1979).

Los resultados, obtenidos son veraces, porque se obtuvo evidencias grabadas, para poder hacer el análisis respectivo, conllevando a conocer la realidad actual del control simultáneo en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, y que se evidencian en el análisis y descripción emitidos en esta investigación.

3.8. Método de análisis de la información

En esta investigación se utilizó el método inductivo, que permitió conocer las cualidades, características, describir la percepción que tienen los profesionales que ofrecen sus servicios en la Municipalidad Provincial de Chiclayo. Este método se caracteriza por ser parte de conclusiones generales para determinar aspectos específicos para ser analizados y descritos, como es el caso del control simultáneo que se investigó en esta investigación, mediante una entrevista. Mediante la guía de entrevista se pudo recoger la información de manera general y analizar por categorías para responder a los objetivos de la investigación (Creswell, 2009)

3.9. Aspectos éticos

Según Nordeña, Alcaraz, & Robolledo (2012) Los aspectos éticos, tienen importancia porque, porque significa el respeto a las personas, mediante la información respectiva, acerca de la investigación que se realiza, donde el participante tiene la libre determinación de participar o no, en un último caso también, puede retirarse del estudio, por ello, se debe tener en cuenta explicando de manera detallada acerca de los fines y el uso de la información.

La investigación, se caracteriza por el nivel de confiabilidad y validez que ha tenido en el instrumento de recolección de datos porque se desarrolló, según las teorías de la variable que se investigó, permitió desarrollar las preguntas acordes a lo que se buscaba medir, de las unidades de estudio (Martínez, 2006)

Asimismo, esta investigación tiene el aspecto ético de la legalidad de la información consultada, desde la problemática de investigación que se consultó decretos, normas, investigaciones como tesis, revistas, artículos, libros que han sido citados según las exigencias de las Normas APA, y de la rigurosidad de la Universidad Cesar Vallejo, lo que conllevó a seguir procedimientos definidos, permitiendo alcanzar los objetivos de la finalización de la investigación en el tiempo definido por la Universidad y el docente del curso.

De otro lado, se aplicó el criterio de la neutralidad, lo que da entender que los resultados encontrados, se han descrito, tal y cual como se han recogido, evitando tergiversar la información y/o datos generados por la población de estudio.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A continuación, se presentan los resultados obtenidos por categoría identificada en la presente investigación, desarrollados en orden al objetivo general de la investigación, que es identificar las causas que limitan la implementación de las acciones correctivas y preventivas respecto a las situaciones adversas identificadas en la Municipalidad Provincial de Chiclayo; y, a los objetivos específicos establecidos, conforme se detalla a continuación: “Analizar la percepción de los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Chiclayo respecto al control simultáneo ejercido por la CGR y el OCI”

Categoría: Labor de la CGR y DEL OCI

Tabla 4

Resultados de la vinculación al código: LC

Categoría	Labor de la CGR y DEL OCI LC
Entrevistado 1	<p>(...) me parece muy acertada en cuanto a los controles concurrentes, lo que hace es advertirnos en tiempo real la mejora del uso de los recursos públicos, y eso está bien porque eso a las finales, era lo que nosotros reclamábamos antiguamente, un acompañamiento...</p> <p>(...) nos advierten de hechos que nuestros funcionarios no podrían haber advertido, y está bien porque nos ayuda a enderezar los procedimientos, si algo se escapó del procedimiento o alguna omisión que se puede subsanar en tiempo real. Entonces, lo que antes era un deslinde de responsabilidades totales al final, acá yo estoy seguro que nos acorta los tiempos para subsanar algunas omisiones o algunos hechos que tenemos que mejorar. Y no llegar al tema de auditoría de cumplimiento posterior ...</p> <p>(...) Me parece bien como un análisis previo, como nosotros le llamamos un control previo y para poder justamente con acompañamiento de la OCI o de la Contraloría, poder ver ese tipo de situaciones. Me parece un cambio bastante significativo en la edición que tiene con el órgano de control y Contraloría, de poder tener como primera acción esta clase de situaciones adversas que al final se determinen en algunos hitos posterior seguramente ¿no? Y podamos superarlas y ahorramos tiempos, recursos y eso nos ayuda a mejorar, porque la próxima situación ya no cometemos esos errores que nos advirtieron en su momento y los superamos...</p>

(...) pero me parece una acertada decisión de los Órganos de Control hacer esta clase de control simultáneo...

(...) Atender respetuosamente a los funcionarios que viene acreditados con un documento como tales, con el cual me dice quién es jefe y quiénes son las otras personas que van acompañar en ese control e inmediatamente se programa un memorando...

(...) dependiendo del área en la cual van a ser el control, desde el gerente a los subgerentes o si es transversal con otra gerencia que implica ¿pues no? Compras, administración, presupuesto, que pasa pues una compra por presupuesto, logística y el área usuaria que de repente, entre otras, que otorguen total facilidades para el buen cumplimiento y desempeño propias de las comisiones...

(...) Las comisiones han estado en los tiempos, en los plazos que corresponda las actividades para poder nosotros enderezar algún procedimiento o corregir alguna omisión que nosotros podemos haber dado. Bien, bien porque a las finales, mire y le doy una apreciación personal, antes nosotros y otros colegas, también gerentes, veíamos a la Contraloría y a los Órganos de Control como netamente persecutores, estaban al acecho alguna omisión o acto que no hicimos bien e inmediatamente para ver un tema sancionador; y, eso la verdad con sinceridad y honestamente, desde mi punto de vista, desde donde estoy sentado, uno tiene que decidir...

(...) Entonces, antes veíamos, con sinceridad, como un persecutor a los servidores públicos, a la mínima situación sancionarlos, no sé había dado cuenta que esa necesidad de contar y que no habíamos contado. Hoy en día, no es así, hoy en día hay algún provecho que nosotros que nos nutre y con la experiencia que tiene nuestro órgano de control hacia los gestores públicos pueden compartir en tiempo real gestión pública pero haciendo buen uso de los recursos públicos, entonces bien porque ahí aprendemos todos, no sentimos, es una apreciación personal, esa sensación que yo sentía y colegas también como persecutores de sancionar a los servidores públicos, hoy día ya no, y lo hacemos así porque aprendemos, y qué bien porque aprendemos.

(..) la implementación de las medidas para evitar que sigan ocurriendo esos hechos ahí está el mayor daño porque sancionar a alguien, bueno ya, el hecho que no se implementó y que ese hecho no implementado viene ocurriendo nuevamente ¿no? Entonces por un tema de algún lineamiento o alguna directiva o algún procedimiento que ese hecho mismo advertido en su momento y ocasionó un proceso seguramente disciplinario posterior, siga desarrollándose Y eso es poco transparente, entonces, ahí hay dos situaciones, que sí en la primera de ellas

hay un trabajo que hacer fuertemente conjuntamente de la mano con el órgano de control por qué hoy día los funcionarios ya no estaba, uno tiene que mirar qué es y luego trasladarse en el tiempo; yo sí me acuerdo que tenía a disposición toda la papelería para poder interactuar...

Entrevistado
2

(...) consideró que es muy adecuada y es muy buena porque de esa forma nos ayuda advertir ciertas situaciones que nosotros como entidad podamos haciendo y que se nos pasa por el día a día, pero sin embargo este tipo de controles que ustedes realizan es preventivo para corregir ciertos errores que posteriormente se pueden causar de repente denuncias penales civiles o administrativas.

(...) netamente seguimiento, el seguimiento que se le tiene que dar a todos los requerimientos que vienen de parte del Órgano de Control Institucional...

Control sano digamos, en el sentido de poder siempre cuidar a una adecuada ejecución del gasto en este caso de las inversiones ¿no?, pero que también necesita ser de repente mejorado en algunos aspectos, en el sentido de que puedan tener también las facilidades y los recursos para que puedan desarrollar sus funciones de manera adecuada ¿no?, en paralelo con el desarrollo de las funciones de los que estamos digamos al otro lado ejecutándola...

Entrevistado
3

(...) Aperturarle de información en todo sentido, de los informes que se generan día a día, hasta incluso las actividades, hacerlos partícipes de las actividades que se tienen programadas para el proyecto o para la actividad que justamente están acompañando.

(...) en cuanto al requerimiento de información ...

(...) ahí la limitante para facilitar una copia o para hacer el préstamo del mismo documento, este recurso para sacar las copias, de los recursos adecuados, otro ejemplo, es cuando necesitan hacer la verificación de un trazo topográfico por decir a veces el especialista llega, bueno, solamente su persona que no tiene digamos los recursos adecuados para hacer esa verificación, para que luego, pueda emitir su informe, entonces allí también hay otra limitante...

(...) sí he tenido la experiencia que al tener informes así, no contundente digamos, a manera de recomendación, se han tomado muchas decisiones por parte ya del titular, de dar un paso atrás, sin que haya un hecho que amerite ser corregido, incluso

he tenido experiencias de otros compañeros, que han tenido que retrotraer procesos de selección, que no era ni siquiera materia del Control concurrente pero que eran similares, justamente por una opinión de otro proyecto, pero como le digo era una recomendación muy general; ahí yo pidiera que sea un poco más contundentes ¿no?. Si vamos a dar una recomendación que sea más contundente, dicho proceso o dicha aprobación de dicho informe, no debería darse por a, b, c, d, porque se encontraron estas deficiencias...

(...) si se va a realizar un control concurrente, debería estar conformado justamente por un equipo mínimo de profesionales que tengan cierta experiencia en esa tipología, porque muy diferente ¿no? Que yo soy arquitecto no podría hacer un control concurrente a una obra netamente de carreteras y yo puedo tener conocimiento por la experiencia fíjese, pero no soy el especialista, entonces para mí, para evitar justamente lo que me menciona, de evitar más contundentemente que hayan hechos de corrupción o que haya deficiencias que podrían prestarse a ... que el equipo del control concurrente sea especializado en el hecho a acompañar, que tenga cierta especialización.

(...) Me parece muy buena la idea, de que, en este trabajo en conjunto, digamos antes del trabajo, se tenga una suerte de coordinación ¿no? Justamente dando estos alcances que usted está precisando muy bien, vamos hacer este trabajo, nosotros trabajamos en esta línea, este es el trabajo que vamos a desarrollar, necesitamos la mayor disponibilidad y que ustedes nos respondan bajo estos parámetros para justamente saber nuestro accionar y no descuidar las peticiones que tengamos por el órgano de control.

Me parece saludable las intervenciones que hemos tenido ya que nos permiten identificar algunas situaciones adversas y nos ha permitido a nosotros como funcionarios poder tener una visión más amplia de algunas cosas que tenemos que mejorar dentro de nuestra gestión en el trabajo público que tenemos.

Entrevistado

4

(...) Netamente la responsabilidad de dar las facilidades de alcanzar la información solicitada en el debido tiempo, de brindar las facilidades para que ellos puedan acceder a todo lo que es de la implicancia que tiene el trabajo del control simultáneo que realizan en las veces que nos han visitado...

-
- En control simultáneo, en realidad no conozco al detalle lo que norma el control simultáneo, pero de acuerdo a la generalidad yo creo que el control simultáneo es necesario, muy importante, es algo que no se hacía, yo creo que es algo nuevo, es saludable para la entidad, porque creo yo que se pueden advertir cosas que pueden llegar luego a un buen puerto, entonces que si no se advierte con antelación el flujo tal vez del proceso sigue viciado tal vez diríamos ¿no?, entonces y que seguramente los funcionarios que se incurre en alguna responsabilidad adrede puede ser o porque desconocen la norma.
- Entrevistado 5 (...) recién tengo 29 días, asumí el primero de julio, no he tenido la oportunidad de recibir una comisión de control concurrente, pero si he podido escuchar que estas comisiones, que, en algunas entidades, lo ven como una traba, porque la comisión viene a entorpecer, situación que, de repente será porque a veces el día a día nos gana, y tienen que sacar los procesos o los trámites y bueno, de repente atenderlos significa entonces para ellos distraerse. No he tenido la oportunidad, obviamente, de trabajar al interior con una comisión de control concurrente, que me gustaría para verlo porque sí, yo como siempre lo veo como un aspecto saludable el control, pues nos lleva por el camino correcto.
- Entrevistado 6 (...) Bueno, es una buena práctica que nos ayuda a no cometer actos, no tanto ilícitos ¿no? sino actos administrativos que te falta algo y luego uno se lamenta.
- (...) las funciones más, es más que todo en el control concurrente, es que vienen y no piden información y nosotros le damos toda la información que necesiten.
- Entrevistado 7 (...) A mí me parece que es un trabajo bastante importante, que permite, no solo al área de contrataciones si no también, en algunos casos al área usuaria, de poder corregir ciertas particularidades o ciertas cosas que no se estén contemplando, que a veces puede ser por desconocimiento o de repente por el apuro, por la urgencia, por la emergencia ¿no? Hoy en día que estamos con COVID-19, entonces, me parece importante el aporte, porque en base de lo que ellos hacen nos permite a nosotros corregir a veces cosas que no lo estamos viendo.
- (...) generalmente, cuando ellos acuden a nosotros, es brindarles información, generalmente vienen a solicitar información respecto a ciertas compras y ciertos presupuestos que nos remiten, entonces el área de logísticas trata de darle las facilidades para poder darles la información según lo que tenemos a la mano.

Fuente: Profesionales de la MPCH.

Dentro de la categoría: Labor de la CGR y del OCI (Código LC) se reflejó que la mayoría de los entrevistados conocen la definición del control simultáneo que desarrolla la Contraloría y el Órgano de Control Institucional, mostrándose de acuerdo con esta modalidad de control, tal como lo ha manifestado el entrevistado 1 que indican: *“me parece muy acertada..., nos advierten de hechos que nuestros funcionarios no podrían haber advertido y está bien porque nos ayuda a enderezar los procedimientos”, agregando “poder tener como primera acción esta clase de situaciones adversas”*; asimismo, el entrevistado 2 indicó: *“considero que es adecuada y es muy buena”*; en ese mismo orden, el entrevistado 3 describió al control simultáneo como un: *“control sano”*; apreciación que es compartida por el entrevistado 4 que lo calificó como: *“saludable... ya que nos permite identificar situaciones adversas”*; a su vez, el entrevistado 5 aclaró que *“el control simultáneo es necesario, muy importante”*.

Es necesario precisar que, el entrevistado 3 agregó que este control simultáneo podría tener mejores resultados si la CGR contara con mayores recursos económicos y humanos, al precisar: *“(...) pero que también necesita ser de repente mejorado en algunos aspectos, en el sentido de que puedan tener las facilidades y los recursos para que puedan desarrollar sus funciones (...)”*

No obstante, en esta categoría se demuestra que los funcionarios de la Municipalidad contribuyen con las comisiones que ejecutan los servicios de control simultáneo, de la CGR y del OCI, al manifestar su predisposición de atender con inmediatez los requerimientos de información que realizan dichas comisiones y de otorgar todas las facilidades para la ejecución de su trabajo, tal como lo señaló el entrevistado 1: *“(...) que otorguen total facilidades para el buen cumplimiento y desempeño, propias de las comisiones(...)”*; percepción que comparte el entrevistado 2, al indicar entre sus obligaciones, efectuar el: *“(...)seguimiento que se tiene que dar a todos los requerimientos que vienen del Órgano de Control Institucional (...)”*, el entrevistado 3 indicó: *“Aperturarle de información en todo sentido (...)”*, y entrevistado 4 señaló: *“(...) alcanzar la información solicitada con el debido tiempo, de brindar las facilidades (...)”*. De igual modo, el entrevistado 6 indicó *“(...) nosotros les damos toda la información que necesiten”*, mientras que el

entrevistado 7 precisó: “(...) *darles las facilidades para poder darles la información según lo que tenemos a la mano*”

En tal sentido, se colige que los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, poseen un concepto general del control simultáneo y una percepción positiva frente a su ejecución; demostrando así que, conocen el objeto de dicho servicio de control, en beneficio de la gestión pública. Asimismo, reconocen que en el control simultáneo se pueden identificar situaciones adversas que podrían afectar los objetivos del proceso en curso, y que, producto de ello, les permite tomar decisiones para orientar nuevamente el proceso a un curso positivo con resultados positivos para la gestión.

Por su parte, también se evidencia que los funcionarios conocen sus obligaciones durante el desarrollo del control simultáneo, las mismas que se encuentran orientadas a otorgar las facilidades, documentos e información requerida, recursos logísticos y acceso a los ambientes de la entidad, que les permita a la comisión de control lograr la revisión del proceso materia de control; prescritas en los literales a), b), c), y d) del numeral 6.3.10 “Obligaciones del Titular de la Entidad o Responsable de la Dependencia” de la Directiva 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada con Resolución de Contraloría 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

Tal como se ha señalado, la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Simultáneo realizan el control simultáneo en las entidades públicas sujetas al Sistema Nacional de Control, el mismo que se realiza a los actos, hechos o actividades de un proceso en curso, y que tiene por finalidad alertar de situaciones contrarias a la normativa vigente, disposiciones internas u otra normativa aplicable, que ponen en riesgo los fines u objetivos de la entidad, en relación a la materia a examinar, y que, de ser el caso, la entidad adopte las acciones preventivas y correctivas necesarias; por lo que, de las versiones de los funcionarios entrevistados, se infiere la percepción y aceptación positiva del control simultáneo, como una herramienta que ayuda a la gestión para orientar sus procesos y corregirlos de ser el caso.

De dicho resultado, se tiene que lo señalado por los entrevistados responde a la percepción interna que poseen producto de la experiencia obtenida como medio externo (ejecución de diversos servicios de control simultáneo por parte de la CGR y el OCI); entendida como un proceso mediante el cual la persona es consciente de sus sensaciones, toma la realidad y la relaciona.

Asimismo, dicha percepción es constante en el tiempo, confirmándose las cualidades de la percepción que señala que éstas son subjetivas, toda vez que se ha demostrado la apreciación interna del entrevistado, condición selectiva (percibió y seleccionó el concepto y objetivo del servicio de control simultáneo a cargo de la CGR y del OCI), temporal (la percepción de los entrevistados, respecto al control simultáneo se mantiene en el tiempo). De igual modo, la percepción de los entrevistados frente al control simultáneo que realiza la CGR y el OCI, es una constante en sus respuestas, concluyéndose que dicha percepción fue influenciada por factores internos y externos, que se mantienen en el tiempo, debido a la experiencia de hechos anteriores; consecuentemente, esta labor se conduce como un aspecto positivo que contribuye a la gestión municipal.

Al respecto, se tiene que, la investigación de Herrera (2018), en cuanto a la percepción del control simultáneo en la ejecución de obras públicas, concluyó que el control simultáneo es muy positivo y altamente recomendado. Asimismo, Collantes (2017), con su investigación a través de un enfoque cuantitativo, concluyó que el 83% considera al control simultáneo como muy efectivo y, el 11,7% lo aprecia como efectivo.

Finalmente, en esta categoría, se logró el objetivo específico 1 que indica *“Analizar la percepción de los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Chiclayo respecto al control simultáneo ejercido por la CGR y el OCI”*, concluyendo que esta es positiva, en razón de que la totalidad de los entrevistados reconocen que el control simultáneo ejercido por la CGR y por el OCI, pone de manifiesto situaciones que pondrían en riesgo el correcto desarrollo de un proceso y que contribuye al logro de los objetivos de la Municipalidad, con ello, se aporta al concepto de “control gubernamental” que lo define como un proceso integral y permanente que supervisa, vigila y verifica los actos y resultados de la gestión pública.

Categoría: Oportunidad de los informes

Tabla 5

Resultados de la vinculación al código: OI

Categoría	Oportunidad de los informes
Entrevistado 1	(...) Mire, lógicamente, porque hoy en día tener a la comisión de control a la mano desde el requerimiento que está haciendo el área usuaria, lógicamente que, en primer lugar, de forma general, lógicamente, minimiza algún tipo de direccionamiento o aprovechamiento del cargo para poder hacer algo cosa que no se debe hacer, lógicamente que sí.
Entrevistado 2	(...) yo creo que sí, son oportunos en ciertas circunstancias si es necesario que emitan, a pesar que muchas veces nos observa muchísimas cosas, pero si son oportunos y necesarios. (...) sí, ayudan a advertir ciertas cosas que quizá el titular de la entidad o en este caso el gerente municipal, muchas veces desconocen y esas circunstancias o situaciones adversas que ustedes nos ayudan a identificar son importantísimas, porque de esa forma tanto el gerente como el alcalde en principio, están enterados de lo que pasa en las áreas y segundo evitar ciertas cosas que pueden pasar en el futuro. yo sí recomiendo que puede evaluarse, mejorarse, a veces, supongo ¿no?, por esas dificultades, las recomendaciones que dan en su momento podrían, como dice usted, llegar tarde o son muy generales, no específicas que muchas veces al llegar a una instancia mayor a la gerencia, llámese el alcalde, gerente municipal o el gobernador en gobiernos regionales, ya por el mismo hecho de tener una recomendación que queda así de manera tibia, a medias tintas, en gris, genera a veces cierta preocupación.
Entrevistado 3	De esa manera, nosotros, se puede actuar más rápido, y la gestión puede estar más tranquila en que se está tomando la medida correctiva, respecto al punto específico de la deficiencia. porque muchas veces cuando lo dejamos en términos ¿no? Si no se corrigen estos puntos, podría generar, entonces ese podría ya es cierto, podría ser que sí o podría que, no, pero ya al escribirlo el órgano de control interno ya causa cierto temor por decir en continuar el desarrollo a pesar de que el término dice podría, a pesar de que luego podríamos implementar las medidas correctivas. (...) Pues yo creo que sí.
Entrevistado 4	(...) Las veces que he tenido, como gerencia de recursos humanos visitas de control, sí nos están comunicando

	<p>inmediatamente tanto al funcionario responsable como al responsable de la entidad en este caso es el alcalde nos han copiado los correos oportunamente, nos han hecho llegar los documentos poniéndonos que la información a la mano para nosotros poder rápidamente contestar o levantar las observaciones que nos han hecho.</p>
	<p>(...) Definitivamente; no solamente tenemos casos de corrupción, yo creo que muchas veces nos permite como te dije hace unos minutos tener un panorama un poco más abierto que de repente uno no ha podido detectar no se ha podido dar cuenta y nos permite levantar algún tipo de observaciones para evitar precisamente cualquier acto de corrupción dentro de la municipalidad.</p>
<p>Entrevistado 5</p>	<p>(...) Totalmente de acuerdo, sobre todo teniendo en cuenta en estos momentos me encuentro en una municipalidad que viene efectivamente, de dos períodos en los cuales, no lo digo yo, lo he encontrado así y por los medios de prensa y por la gente que efectivamente ha pasado por acá son varios años de una gestión que ha sido totalmente presionada, donde las autoridades están privada de su libertad y varios funcionarios, y lo cual a mí no me alegra es una pena; y eso más bien me invita a tener mucho más cuidado; aquí, por qué algunos me dijeron que era una institución donde todo quema. nunca he visto el control como algo malo siempre me ha gustado darle la facilidad porque efectivamente, acá no hay nada que esconder, en realidad todo creo que debe ser transparente y así de ser.</p>
<p>Entrevistado 6</p>	<p>(...) igual hay que responder. (...) No te puedo decir, porque no he recibido. (...) yo pienso que sí.</p>
<p>Entrevistado 7</p>	<p>(...) me parece a veces que los informes no son tan oportunos, porque llegan cuando tú ya hiciste todo, entonces tolo lo que para nosotros está dentro del proceso, y que muchas veces para contraloría no está yendo por el camino donde debería ir, entonces si bien es ciertos esos informes cuando llegan posteriores, tú ya hiciste a veces la compra, ya hiciste el procedimiento, ya hiciste todo, entonces y recién te advierten y te dicen oye no debiste haberlo hecho por ahí, sino por acá, entonces sobre lo que tú ya hiciste ¿ya que puedes hacer? Si bien es cierto que en algunos informes te dan por así decirlo la salida o la manera que a veces que, si encuentras de volverlo al camino correcto, sí se puede encontrar, pero otras veces no porque ya no son oportunos. (...) Sí creo que Sí...</p>

Fuente: Profesionales de la MPCH.

En esta categoría: oportunidad de los informes, se obtuvo que tiene relación con la categoría anterior (código: LC), toda vez que los entrevistados mantuvieron, en su mayoría, una actitud positiva sobre los informes que se emiten como resultado del control simultáneo, los mismos que contienen las situaciones adversas identificadas en el proceso o actividad en curso. A continuación, se evidencia esta actitud positiva en el entrevistado 1, quien indicó: *“(...) lo que hace es advertirnos en tiempo real la mejora del uso de los recursos públicos, y eso está bien porque eso a las finales, era lo que nosotros reclamábamos antiguamente, un acompañamiento (...)”*; aspecto que fue compartido por el entrevistado 2, quien también manifestó, respecto a los informes resultantes del control simultáneo, que: *“(...) son oportunos; en ciertas circunstancias sí es necesario que emitan, a pesar que muchas veces nos observa muchísimas cosas, pero sí son oportunos y necesarios.(...)”*; en el mismo orden, el entrevistado 4 respecto a su apreciación sobre si son oportunos los informes con situaciones adversas, indicó que: *“(...) sí, nos están comunicando inmediatamente tanto al funcionario responsable como al responsable de la entidad, en este caso es el alcalde (...)”*

Es preciso indicar que, el entrevistado 3 manifestó: *“ahí viene la limitante que para facilitar una copia o para hacer el préstamo del mismo documento, a veces no hay recursos para sacar las copias, a veces el mismo personal de la OCI no tiene los recursos adecuados”*, refiriéndose a ellas como limitaciones o riesgos que tienen las comisiones de control simultáneo para emitir oportunamente los informes con situaciones adversas.

Mientras tanto, el entrevistado 7 comentó *“me parece a veces que, los informes no son tan oportunos, porque llegan cuando tú ya hiciste todo”*, advirtiéndose en esta percepción que los informes resultantes del control simultáneo que contienen las situaciones adversas no son comunicados oportunamente y con la celeridad que se requiere, a fin de que en su condición de dependencia encargada de adoptar las acciones correctivas y preventivas, respectivamente, implemente dichas acciones en beneficio de los objetivos del proceso materia de revisión. En tal sentido, se puede deducir que existe demorar o dilación en el proceso de comunicación de dichos informes desde la alta dirección a esta dependencia encargada de la implementación de acciones correctivas y preventivas.

Para analizar la actitud que poseen los entrevistados respecto al control simultáneo, también se les preguntó si consideran que los informes resultantes de dicho servicio de control ayudan a evitar casos de corrupción, a lo que respondieron: Entrevistado 1: “(...) *Lógicamente* que sí”, el entrevistado 2 manifestó: “Sí(...)”, el entrevistado 3 dijo: “(...) yo creo que sí (...)”, el entrevistado 4 indicó: “*definitivamente* (...)”, de igual modo el entrevistado 5 señaló: “Totalmente de acuerdo (...)”, el entrevistado 6 precisó: “yo pienso que sí”, y, finalmente el entrevistado 7, al igual que los demás señaló: “sí creo que sí”.

De las percepciones citadas se advierte que, a la fecha, los entrevistados consideran que los informes con situaciones adversas que se identificaron en el marco del control simultáneo son comunicados de forma oportuna, lo cual les permite adoptar situaciones correctivas y preventivas para contrarrestar las situaciones adversas comunicadas; además, todos coincidieron que el control simultáneo ayuda a evitar casos de corrupción en la Municipalidad.

No obstante, debe tomarse en cuenta la apreciación y recomendación del entrevistado 3, quien señaló que es necesario de dotar de recursos, tanto materiales como especialistas a las comisiones de control, a fin de que se pueda mejorar los resultados del servicio de control simultáneo.

Caso aparte, corresponde analizar la percepción del entrevistado 7, que añadió a su percepción de oportunidad lo siguiente: “(...) *entonces sobre lo que tú ya hiciste ¿ya que puedes hacer? Si bien es cierto que en algunos informes te dan, por así decirlo la salida o la manera que a veces sí encuentras de volverlo al camino correcto, sí se puede encontrar, pero otras veces no porque ya no son oportunos.*”, de lo cual se deduce que, estos informes llegan con demora a su dependencia, limitándolo a tomar acciones inmediatas para corregir las situaciones adversas que le son comunicadas.

De lo evidenciado en los párrafos anteriores se evidencia que la apreciación generalizada de los entrevistados radica en la oportunidad de la intervención de la CGR y del OCI, a través del control simultáneo, pues declaran a este como un acompañamiento de sus procesos, tal como lo indicó el entrevistado 1 “(...) *advertirnos en tiempo real (...) un acompañamiento (..) lo que antes era un deslinde*

de responsabilidades (...) porque la próxima situación ya no cometemos esos errores que nos advirtieron en su momento y lo superamos". No obstante, hemos identificado cierta disconformidad en 1 de las dependencias encargadas de adoptar acciones correctivas y preventivas frente a las situaciones adversas, puesto que los informes resultantes a veces no llegan a su despacho en el tiempo prudencial.

Tal como se ha indicado anteriormente, el control simultáneo es parte del Control Gubernamental, que examina la o las actividades en curso que desarrolla la Municipalidad, cuyo objetivo es alertar "oportunamente" la presencia de hechos o situaciones que ponen en riesgo los objetivos del proceso; característica que, de acuerdo a la percepción de los entrevistados, viene siendo cumplida tanto por la CGR como por el OCI, en el ejercicio de este tipo de control.

Asimismo, se observa que lo manifestado por los entrevistados se condice con lo prescrito en el numeral 6.3. "Características del Control Simultáneo" de la Directiva 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, que indica que el control simultáneo se caracteriza por ser oportuno, célere, sincrónico y preventivo"; por lo que, en esta categoría, teniendo como base la información proporcionada por los entrevistados prepondera que los informes resultantes de los servicios de control simultáneo son comunicados a la entidad de manera oportuna; sin embargo, se aprecia, en algunos casos, demora en el traslado de dichos informes a las unidades orgánicas correspondientes, a fin de que puedan adoptar acciones correctivas y preventivas para contrarrestar las situaciones adversas identificadas.

Como se aprecia, el control simultáneo se percibe en la Municipalidad como favorable para la gestión pública, pues además de identificarlo como oportuno, los entrevistados coincidieron en que ayuda a prevenir actos de corrupción; aspectos que tienen relación con la investigación denominada "*Efectividad del control simultáneo en la Unidad de Gestión Educativa Local N° 12 Canta – 2016*" efectuada por Collantes (2017), quien concluyó que el control simultáneo es en su mayoría muy efectivo. Asimismo, en su investigación Valladares (2018) con el objeto de describir el control simultáneo como herramienta para mitigar irregularidades, determinó que las mismas también se ocasionan por la no supervisión oportuna de

la Sistema Nacional de Control, aspecto conveniente para los funcionarios; lo cual demuestra la necesidad de efectuar el control simultáneo a los procesos en curso que ejecuta las entidades públicas como herramienta para prevenir la corrupción.

En tal sentido, los resultado de esta categoría, contribuyen al logró el objetivo específico 1 que indica *“Analizar la percepción de los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Chiclayo respecto al control simultáneo ejercido por la CGR y el OCI”*, concluyendo que en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, se percibe al control simultáneo además de positivo como oportuno, toda vez que, la totalidad de los entrevistados reconocen que las situaciones adversas identificadas como resultado del control simultáneo ejercido por la CGR y por el OCI, son comunicadas de manera oportuna a la entidad, dando oportunidad de adoptar acciones que le permitan disminuir los riesgos identificados y coadyuvando de esta manera al al logro de los objetivos de la Municipalidad, con ello, se aporta al concepto de “control gubernamental” que lo define como un proceso integral y permanente que supervisa, vigila y verifica los actos y resultados de la gestión pública.

Categoría: Proceso para adoptar acciones

Se busca desarrollar el objetivo específico: *Analizar el proceso de implementación de las acciones correctivas y preventivas respecto a las situaciones adversas comunicadas en la Municipalidad Provincial de Chiclayo.*

Tabla 6

Resultados de la vinculación al código: PAA

Categoría	Proceso para adoptar acciones
Entrevistado 1	<p>Hoy día los planes de acción ya no son como por ejemplo como antiguos ¿no?, los planes de acción que sacábamos con lineamientos, directivas, hoy día es a tiempo real y los planes de acción difícilmente superan los 30 días, aunque la norma dice 30 días, pero difícilmente supera los 30 días, salvo aquellos que, cuya ejecución es más larga,</p> <p>(...) Lógicamente, lo valoramos conjuntamente con el área usuaria ¿no? porque hay un área usuaria que le competen, no todas las áreas, sino al área usuaria que le compete, que lo analice y que lo valore; si el hecho que nos están indicando</p>

tiene la fuerza y la fortaleza de que justamente nosotros debemos hacer, o que hemos omitido algo, nos allanamos y lo corregimos faltó algún documento o una resolución, o una certificación inmediatamente lo aplicamos. Otro es el caso que también, dentro de la valoración, pueda que no compartamos la observación que nos están haciendo, y eso es válido y es más respetuoso y lo fundamentamos, no de repente el 100% sino un en parte porque no viene a ser la parte que corresponde desde nuestro punto de vista y le fundamentamos también y le anexamos los medios de verificación para poder contrastar justamente con la posición del órgano de control.

(...) Mire, en el caso específico de planes de acción, justamente el que firma es el señor alcalde, nosotros a nivel ya de ejecutivo, estamos ahora de gerente municipal, nos encargamos a que ese plan se ejecute en los plazos que nos hemos comprometido en el plan de acción, como digo con 30 días pero muchas veces al mes, menos de 4 semanas para poder contestar el compromiso que hemos asumido en el plan de acción, dentro del plazo y si darse el caso, no contamos con la documentación, pedimos una ampliación de plazo que corresponde también de acuerdo a la norma, si fuera el caso.

(...) Claro que sí porque es el compromiso de la entidad frente al órgano de control.

(...) Para emitir un plan de acción debemos generalmente nos dan 5 días, 10 días o dependiendo la complejidad laboral. Lógicamente que, en ese ínterin nosotros valoramos lo que vamos a colocar en el plan de acción y si en el plan de acción, justamente después del análisis, decidimos que vamos a tomar todo el plazo ¿no? Porque no solamente tenemos el hecho relevante observado, sino también quién es el responsable, a fin de poder comprometerlo porque ahí nos pide también el plazo. Entonces sí, nosotros, mi tablero de control para cumplimiento es el plan de acción.

(...) Lógicamente dentro de los plazos, nosotros tenemos unos techos, si son 15 días, nosotros les damos 10 días, sin 30 nosotros le damos 20 o 23 días, porque siempre falta algo, alguna demora, siempre hay una holgura que hay que darle, no darle los 30 porque si los 30 también no me va a contestar todos, siempre unos 5 días, 7 días antes estamos con memorando indicando que deben de cumplir y enviar la documentación

para que el alcalde lo pueda presentar.

(...) Recibido el hecho observable, inmediatamente con memorando caso mío, porque ese hecho se pone de

conocimiento del titular que es el señor alcalde, el señor alcalde me lo remite a mi gerencia para conocimiento y atención, de esto no solamente el oficio sino ya el contenido de los hechos observados, ya lo derivamos a... y le damos un plazo; el plazo ya lo tienen fijado ustedes en el oficio, en qué momento tenemos que remitir el plan de acción, entonces son 5 días, yo le doy 3 días, bajo responsabilidad levantando la observación y adjuntando los medios de verificación para cerrar y justamente ahí, también viene, si es un plan de acción que hay que presentar, la valoración, porque de repente faltaron un documento que falta más trabajarlo; entonces les ponemos unos 15, 10, o 20 o 30 días, con esa documentación a quién le enviamos al gerente municipal y proyecto el oficio al alcalde para que lo presente al órgano de control.

(...) específicamente yo sí he pedido, es más una vez le solicité que me envíe un plan de acción determinado; hay de repente algunas dudas ¿no? que el papel como tal no responde, pero quién lo observa, haber de lo que se trata, el fin de entender, Sí estamos interactuando, sí, sí.

(...) Nosotros cumplimos con el plan de acción, y dentro del plazo, si habría que hacer una directiva o un procedimiento o algo con lo que nos comprometemos debemos de hacerlo...

con el plan de acción va con el proceso, por el plazo futuro para que el OCI lo valore y se está conforme proceda a dar como atendido ¿no? caso contrario lo devuelven observando algo que no sustenta, pero sí nuestro espejo es el plan de acción, siempre es el plan de acción, para poderlo finiquitar...

estamos con unos profesionales que están guiando, chequeando, solamente contratado para eso, para hacer un seguimiento al interno y el acompañamiento al interno, entonces él es el responsable de no solamente de cumplir y enviar un plan de acción, sino es de cumplir el desarrollo del mismo, por eso que estamos priorizando a nuestro entender en este año 2020 todo lo que es el inicio y final del cumplimiento del desarrollo del plan, que es ahí donde nos perdemos, porque presentarlo es fácil. (...) la carga laboral, siempre va haber carga laboral, no sería, para mi concepto, no sería argumento para concluir que producto de la carga laboral no hemos cumplido con el plan de acción, para mí no. Sino que aquí lo que nos falta es que no tenemos una cultura que se llama el seguimiento y el monitoreo, no solamente del plan de acción sino de todas las metas y planes que tenemos como gestores, si nosotros como gestores no llevamos nuestra contabilidad y no hacemos el seguimiento a lo que es la gestión desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal, menos vamos hacer un seguimiento y un

monitoreo de un plan de acción que ya se presentó, y que en su momento cuando se acuerden vuelta viene y vuelta se atiende. Esa cultura, más que el tema de la carga laboral, es un tema ya es un título personal de experiencia muy personal del quehacer municipal es que nos falta incluir una variedad importante que es el seguimiento y monitoreo de todas las actividades que nosotros tenemos que cumplir....

menos aún si el indicador del plan de acción lo cumplimos al 100%.

(...) Inmediatamente lo que se hace es comunicar al área responsable para que se pueda levantar las observaciones se les da un plazo, pero aquí fallamos o tenemos ciertas dificultades, porque el seguimiento se pierde en el camino, no sé si es porque algunas áreas no les dan la debida importancia a este tipo de situaciones que se les reconoce y que tienen la obligación de mandarlas, entonces ahí hay un problema grande, ahí se pierde en el camino el seguimiento que se le da. (...) muchas veces caemos en eso, que no es la adecuado ahorita se están implementando otras formas ya de poder dar el seguimiento incluso bajo la responsabilidad administrativa funcional que quizás antes hemos sido muy pasivos en esa situación, pero ahora el tema el tema de la pandemia ha sido un despertar, entonces se están adoptando nuevas medidas para dar el seguimiento adecuado.

Entrevistado 2

(...) el plazo máximo que podemos tomar para implementar y que se dé por implementada, depende del plazo que nos den porque muchas veces se nos da 5 días, 10 días, entonces nosotros tenemos que ajustarlo y ponerles en 5 días, dependiendo el plazo que se nos dé.

(...) ahorita sí, ya se va a designar

(...) tienen que hacerlas, tiene que comunicarlas, si nosotros les ponemos en su despacho en autos para que ellos nos contesten, tienen que hacer, tienen que adoptar esas medidas, tienen que responder a la gerencia municipal y nosotros informamos alcalde. (...) Sí, el plan de acción es lo preliminar, es un plan de trabajo que se le da al órgano de control interno, para que ellos puedan dar seguimiento adecuado y oportuno, en el cual ahí, los plazos los establecemos nosotros, disponemos en qué plazo y ellos tienen que responder en coordinación obviamente con el área responsable, en qué tiempo ellos tienen la responsabilidad de levantar esas observaciones realizadas por el órgano de control institucional, ese es un plan de trabajo a mi apreciación que nos va a permitir a nosotros dar el seguimiento adecuado y oportuno y a ustedes también.

Entrevistado 3

(...) Nosotros por medio de un oficio le ponemos en conocimiento al órgano de control institucional OCI, que nosotros se va a adoptar tales situaciones y le ponemos en avisó el plan de acción y a las áreas correspondientes a través de un memorándum.

(...) Nosotros consultamos Sí y Sí también nos apoyan y nos orientan.

(...) la verdad que no, sería necesario poder reportar mensualmente, dependiendo cómo se vaya avanzando la implementación. (...) A veces son cositas que uno puede implementar en el día y que no deberían tomar tanto tiempo.

(...) primero identificar precisamente cuál es el riesgo que nos están señalando, de ser así lo primero que hay que hacer es evaluar técnicamente, si ese riesgo efectivamente es por deficiencia o es un riesgo porque aún está en proceso, por ejemplo el desarrollo de expediente técnico o que aún está en proceso el desarrollo de una obra, entonces al determinar eso y es un riesgo que técnicamente está todavía ¿no? digamos está consolidando sino que es parte de un desarrollo, lo primero que hay que hacer es responder en cuanto a informar a que se está mitigando de esta manera o es un riesgo de una fotografía del movimiento pero la meta final es esta, y también informarle al titular del pliego.

(...) los plazos generalmente, en mi experiencia me los ha puesto el control concurrente y de verdad que son bien cortos de uno a dos días, son cortísimos, supongo que por el mismo hecho de ser concurrentes quieren que se tome la medida de manera inmediata para evitar digamos un mayor riesgo, pero sí es cierto que, esos plazo es demasiado corto, entonces de repente a la hora de poner el plazo también habría que hacer el análisis de la tipología del riesgo o del tipo del proyecto para saber si se puede subsanar en el plazo de uno a dos días.

(...) no, y en la experiencia que tuve, como le comenté eran básicamente cartas, y los plazos se manejaban de 1 a 2 días.

(...) hasta el momento no tenemos ninguna experiencia acá en la entidad, pero de darse el caso, tenemos que designar una suerte de coordinador para justamente no descuidar esos compromisos y esas solicitudes. Tendríamos que designarlo ¿no? No tuve esa experiencia, supongo que se están mejorando con el pasar del tiempo.

es muy oportuno que participemos todo el equipo de una inducción o una capacitación, para que nos orienten de como atender oportunamente.

la mayor parte de la limitante son los recursos, el recurso humano y el recurso financiero; el recurso humano porque a veces estamos sobrecargado del tema del día a día y esta necesidad de poder brindar información a veces, este, de manera oportuna a veces no tenemos los tiempos ¿no? Entonces eso podría complicar digamos a la oportuna respuesta; y, los recursos financieros que le indicaba ¿no? para ver, para facilitar, este, unas copias, algunos desplazamientos, entonces deberíamos como bien le dije articular al inicio del control para que todos sepamos las reglas de juego de cómo atenderlo oportunamente.

(...) inmediatamente se derivan a las áreas involucradas en las observaciones emitidas durante en el informe; para levantar las observaciones en el plazo de tiempo determinado que se dan o que se compromete uno a poder ejecutar.

(...) se establece en base a ..., muchas veces también nos indica en el informe cuánto tiempo es que nos dan para levantar o la importancia que nosotros como funcionario le damos no a las cosas que nos han detectado para poder subsanar

(...) el responsable normalmente es el mismo funcionario que tiene que levantar las observaciones e incluso firmamos un documento ¿no? Así es muy responsable de levantamiento de las observaciones

(...) Durante el plan de acción durante 3 meses para poder levantar Las observaciones que han sido revisadas en él en su visita concurrente que es lo último, tres meses.

Entrevistado 4 (...) Me parece que el plazo está determinado dentro de los mismos informes que saca la contraloría y nos indican a nosotros Cuánto es el plazo ejecutar lo que entendemos que subsanar.

(...) El funcionario normalmente primero comuniquen realiza todo el plan de acción lo comunica la alcaldía y el alcalde es quien comunica al ente de control

(...) Nosotros tenemos este modo de trabajar se les va informando que Cuáles son las opciones que seguido tomando y les pedimos por favor que lo agregar al documento que nos presenta la OCI.

(...) cada mes

(...) Bueno definitivamente tendría que ver un tema de irresponsabilidad no porque si tú no levantas Las observaciones en el control posterior al control concurrente puedes encontrar algún tipo de problema ya no me empieza a verte mal las denuncias entonces netamente llegar uno como funcionario tiene que ser responsable estar pendiente

de levantar las observaciones de los de los informes de control

(...) Me han ayudado muchísimas veces me han dado un plazo y sobre todo en el tema de pandemia porque comprendían de, que no teníamos personal han estado nuestra disposición por cualquier duda interrogante que hemos tenido inclusive hemos acompañado a realizar las visitas de control y es el estado todas las posibilidades por mi parte no tengo ninguna queja de la OCI de la municipalidad.

(...) sí, eso sí he recibido. (...) bueno, inmediatamente, pasarlo a los involucrados que tienen que implementar las recomendaciones que se establecen en los informes de control, pues en mi experiencia, si he tenido que derivar muchos informes a las áreas involucradas en esos informes, para que implementen esas medidas y luego informen de los avances para poder también comunicarle al titular que se hicieron los cambios que recomienda el órgano de control.

(...) Bueno entiendo que los informes de control se comunican directamente al titular y a veces para que el titular, justamente comunique a los involucrados toma un tiempo, pero bueno cuando se establece los plazos en algunos otros informes que en los congruentes no he visto plazos, pero algunos órganos de control tienen un plazo, y ahí se atienden rápido para cumplir el plazo o solicitar la ampliación.

Entrevistado 5

(...) Dependiendo de lo que se está recomendando. A veces. Pareciera que lo que se están recomendando es resolver en un abrir y cerrar de ojos y no es así,

el personal que tenemos por otras gestiones es totalmente estable con mayoría de edad que son agentes de riesgo y que están haciendo trabajo mixto o remoto, y que para implementar a veces esas recomendaciones tenemos que hay sesgos en cuestión de atención.

(...) Bueno no hay, sería conveniente si como recomendación tener a alguien que se dedique hacer estrictamente el seguimiento de sólo lo que le compete a los órganos de control, acá nos distribuimos y nos rotamos y efectivamente, el tema de la contraloría lo tenemos identificado, y sí, a través de la gente que tenemos le hacemos el seguimiento correspondiente (...) como área lo designamos a los funcionarios, por ejemplo, como área a contabilidad ocúpate tú, con un proveído de repente.

una buena práctica, implementar a través de un memorándum, tal área en adelante se haga cargo del seguimiento para la implementación de estas acciones.

(...) ummm... lo leo en los informes de control. (...) la matriz de las recomendaciones, generan un plan y un plazo con los medios de verificación, tal vez, con los responsables (...) claro ese plan de acción es un instrumento para hacerle seguimiento a la implementación de las recomendaciones, me parece que eso sí se debería poner como una buena práctica. (...) en realidad sí, los empleados andamos en mil cosas que también son importantes. (...) bueno a la carga del día a día que tenemos, acá los requerimientos son todos los días, y son requerimientos que tenemos que atender, las reuniones a que nos convocan y que a veces son reuniones que no son de diez minutos, quince minutos ¿no? Entonces nos distraemos mucho en eso y descuidamos este tema de seguimiento; el tema organizacional tiene mucho que ver, en las instituciones en el tema organizacional tenemos muchas debilidades para poder ordenar y llevar a cabo una serie de cosas ¿no?, porque hay información que no solo debemos trasladar a la contraloría, hay información a “n” entidades que también tienen plazos, y a veces se superpone, ósea sin un plan de acción tiene un plazo, te imaginas a esas personas que participan en atender otro requerimientos, y a parte de las actividades diarias, hay una superposición de compromisos que te lleva “pucha” quisiera que el día tuviera más de 24 horas, un tema de que va por ahí “no tengo tiempo”

(..) Bueno lo que está pasando recién, si le estamos dando los plazos que corresponde, pero como practica sana, en todo caso podría ser virtual, de repente formatos virtuales donde ya estén todos estos acápite, todas las recomendaciones, y simplemente, pasarle a las áreas usuarias que pongan su plan o ponerles su plazo, y ahí en esas matrices se llenan de vez en cuando, se revisan y no más marchan a la contraloría ¿no?, más que la papelería. Donde vez tú que su plan de acción virtual de la Municipalidad en estos temas, con un árbol de accesos.

(...) no todavía.

(...) no hay nadie designado.

(...) Medianamente, te llega alguna notificación donde tienes que hacer tu descargo, en base a lo que te dice la situación adversa y levantar esas observaciones.

Entrevistado 6

(...) Elaboración de alguna acción

(...) Ninguno, no he solicitado.

(...) Falta un poco más de conversar en equipo, tema organizacional, porque cada uno toma decisiones sin consensuarlas y a las finales eso trae consecuencias.

Entrevistado 7

(...) Dependiendo de lo que indique el informe,

(...) claro, de acuerdo a lo que nos advierten ¿no? Porque a veces nos advierten con ciertos plazos, entonces, de acuerdo a la normativa de contrataciones o a los decretos supremos o demás disposiciones que se vienen dando respecto a esto de la emergencia del COVID-19, entonces nosotros aplicamos, estamos inmersos en esos plazos que nos da.

(...) generalmente en este caso, me toca ahorita a mí, porque estoy recién desde el 11 de julio, entonces generalmente el titular de la subgerencia es el que hace el seguimiento, o sea nosotros somos los interesados en subsanar o en que las cosas marchen bien, nosotros mismo somos quienes hacemos este seguimiento, pero no hay alguien exactamente.

(...) en mi caso, al gerente de administración jerárquicamente.

(...) no conozco.

(...) le comento desde que estoy hasta ahorita no he informado, anteriormente, de lo que yo he podido observar en muchos casos lo envían a gerencia municipal

(...) no he requerido.

(...) que no se pueda cumplir lo que a veces se propone en todo caso ¿no?, muchas veces está ligado a la carga de trabajo, dos al personal que se tiene, si bien es cierto logística es un área donde llegan los requerimientos de todos lados, es un área donde está super cargada de trabajo, pero si se da cuenta la cantidad de personal es muy poca, entonces a veces un mismo trabajador tiene varias actividades a la vez, y por diversos temas a veces se prioriza, entonces a veces se olvidan de repente cumplir con ciertos plazos.

Fuente: Profesionales de la MPCH.

En esta categoría: Proceso para adoptar acciones (código PPA) se observa que los entrevistados, si bien conocen el proceso para iniciar la implementación de acciones correctivas y/o preventivas, no prestan la debida importancia para lograr la implementación de las mismas, lo que les impide superar las situaciones adversas que le son comunicadas en los informes resultantes del control simultáneo que ejecuta la CGR y el OCI, según como se demuestra a continuación:

Respecto a las acciones que adopta cuando recibe un informe de control simultáneo con situaciones adversas, el entrevistado 1 manifestó: “(...) *lo valoramos conjuntamente con el área usuaria (...) al área que le compete*”, el entrevistado 2 indicó: “*inmediatamente lo que se hace es comunicar al área*

responsable para que pueda levantar las observaciones, se les da un plazo (...), el entrevistado 3 manifestó que: “(...) primero identificar precisamente cuál es el riesgo que nos están señalando, (...), lo primero que hay que hacer es responder en cuanto a informar a que se está mitigando de esta manera o es un riesgo de una fotografía del movimiento, pero la meta final es esta, y también informarle al titular del pliego”, mientras que el entrevistado 4 señaló: “(...) inmediatamente se derivan a las áreas involucradas en las observaciones (...) para levantar las observaciones en el plazo de tiempo determinado que se dan o que se compromete uno a poder ejecutar; en ese mismo orden, el entrevistado 5 precisó: “(...) inmediatamente, pasarlo a los involucrados que tienen que implementar las recomendaciones que se establecen en los informes de control (...) y luego informen de los avances para poder también comunicarle al titular que se hicieron los cambios que recomienda el órgano de control. Por su parte el entrevistado 7 manifestó: “Dependiendo de lo que me indique el informe (...)”

Como se puede observar, los entrevistados, en su mayoría, conocen cómo iniciar el proceso de implementación de acciones respecto de las situaciones adversas comunicadas en los informes de control simultáneo, pues en su mayoría conocen el solicitado “*Plan de Acción*”; siendo los resultados los siguientes: el entrevistado 1 indicó: “*es el compromiso de la entidad frente al órgano de control. (...) mi tablero de control para cumplimiento es el plan de acción aspectos que son compartidos por entrevistado 2, quien manifestó: (...) el plan de acción es lo preliminar, es un plan de trabajo que se le da al órgano de control interno, para que ellos puedan dar seguimiento adecuado y oportuno (...) ese es un plan de trabajo a mi apreciación que nos va a permitir a nosotros dar el seguimiento adecuado y oportuno (...)*”. En el caso del entrevistado 3, indicó: “*(...) no, y en la experiencia que tuve, como le comenté eran básicamente cartas, y los plazos se manejaban de 1 a 2 días (...)*”, mientras que, respecto al plan de acción, el entrevistado 4, manifestó: “*(...) el plan de acción es durante 3 meses para poder levantar las observaciones que han sido revisadas*”, a su vez, el entrevistado 5 precisó: “*(...) la matriz de las recomendaciones, generan un plan y un plazo con los medios de verificación, tal vez, con los responsables (...) claro ese plan de acción es un instrumento para hacerle seguimiento a la implementación de las recomendaciones (...)*”; en tanto el

entrevistado 6, manifestó: “(...) *elaboración de alguna acción*” y el entrevistado 7 precisó: “(...) *no conozco*”.

De ello, se observa que en el caso de la alta dirección y algunas dependencias conocen la elaboración del plan de acción, como instrumento para iniciar el proceso de implementación de acciones correctivas y preventivas respecto de las situaciones adversas comunicadas,

Sin embargo, existen responsables de las unidades orgánicas de la Municipalidad que no participan en la elaboración de un plan de acción, siendo que solo recibe cartas o memorandos para que subsanen los hechos observados, como afirma el entrevistado 1: “(...) *no solamente el oficio sino ya el contenido de los hechos observados, y lo derivamos a... y le damos un plazo; en qué momento tenemos que remitir el plan de acción, entonces son 5 días, yo le doy 3 días, bajo responsabilidad, levantando la observación y adjuntando los medios de verificación para cerrar (...) nosotros tenemos unos techos, si son 15 días, nosotros les damos 10 días, sin 30 nosotros le damos 20 o 23 días, porque siempre falta algo, alguna demora, siempre hay una holgura que hay que darle, no darle los 30 porque si los 30 también no me va a contestar todos, siempre unos 5 días, 7 días antes estamos con memorando indicando que deben de cumplir y enviar la documentación para que el Alcalde lo pueda presentar*”, al igual el entrevistado 2 precisó: “(...) *Inmediatamente lo que se hace es comunicar al área responsable para que se pueda levantar las observaciones se les da un plazo (...)*”; evidenciándose que, las dependencias a cargo de su implementación no participan de la elaboración del plan de acción, si no que reciben la documentación para implementar las acciones correctivas y preventivas correspondientes, en un plazo determinado; tal como se ha podido apreciar en las respuestas del entrevistado 3, 6 y 7.

Al respecto, como se ha indicado anteriormente, la Contraloría General de la República ha establecido el marco normativo para efectuar el seguimiento de los resultados del control simultáneo, en ese sentido el numeral 6.3.9 de la Directiva 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada con Resolución de Contraloría 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, establece como responsabilidad del titular y de los funcionarios o servidores de la entidad elaborar un “Plan de Acción”, donde se refleje las acciones concretas, posibles, verificables y oportunas

que realizaran las dependencias encargadas para responder por la continuidad y el cumplimiento de los objetivos de los procesos. Además, establece que, dicho plan de acción debe elaborarse y comunicarse al Órgano de Control Institucional en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el informe por la entidad; teniendo como plazo 3 meses para la implementación de dichas acciones contenidas en el Plan.

Sin embargo, como se observa, existen responsables de las unidades orgánicas que no conocen el referido documento lo que permite deducir que no participan de su elaboración, siendo sujetos a plazos muy cortos en los que se les dispone la implementación de acciones; confundiendo de esta manera, tanto la alta dirección como los responsables de las unidades orgánicas, el plazo otorgado para elaborar el plan de acción (10 días hábiles) con el plazo para implementar las acciones concretas que se señalaron en dicho plan (3 meses).

Dicha situación se evidencia, en el entrevistado 1: *“los planes de acción difícilmente superan los 30 días, aunque la norma dice 30 días, pero difícilmente supera los 30 días, salvo aquellos que, cuya ejecución es más larga (...) nos encargamos a que ese plan se ejecute en los plazos que nos hemos comprometido en el plan de acción, como digo con 30 días pero muchas veces al mes (...) Para emitir un plan de acción debemos generalmente nos dan 5 días, 10 días o dependiendo la complejidad laboral. Lógicamente que, en ese ínterin nosotros valoramos lo que vamos a colocar en el plan de acción y si en el plan de acción, justamente después del análisis, decidimos que vamos a tomar todo el plazo”*; el entrevistado 2 indicó: *“(...) el plazo máximo que podemos tomar para implementar y que se dé por implementada, depende del plazo que nos den porque muchas veces se nos da 5 días, 10 días, entonces nosotros tenemos que ajustarlo y ponerles en 5 días, dependiendo el plazo que se nos dé”*; de igual modo, el entrevistado 3 precisó: *“(...) los plazos generalmente, en mi experiencia me los ha puesto el control concurrente y de verdad que son bien cortos de uno a dos días, son cortísimos, supongo que por el mismo hecho de ser concurrentes quieren que se tome la medida de manera inmediata para evitar digamos un mayor riesgo, pero sí es cierto que, eses plazo es demasiado corto (...)”*; de igual modo, el entrevistado 5 indicó: *“(...) Dependiendo de lo que se está recomendando. A veces, pareciera que lo que se están*

recomendando es resolver en un abrir y cerrar de ojos y no es así (...)” y el entrevistado 7 precisó: *“(...) claro, de acuerdo a lo que nos advierten ¿no? Porque a veces nos advierten con ciertos plazos (...)*”

Dichas afirmaciones, evidencian que los responsables de la elaboración del Plan de Acción desconocen con exactitud el plazo que poseen para elaborarlo; así como el plazo que tienen para implementar las acciones correctivas y preventivas que se acuerdan en dichos planes de acción, conllevando a disminuir los plazos a los que son poseedores y consecuentemente, no poder adoptar las acciones pertinentes que les permitan contrarrestar las situaciones adversas comunicadas por los órganos de control.

En tal sentido, se puede concluir que, el instrumento “plan de acción”, no cumpliría con las condiciones requeridas por la Contraloría General, al no contener acciones posibles, verificables y oportunas establecidas por los propios responsables de su adopción; por ende, no podrían cumplir con los plazos para implementar las acciones dispuestas y reflejadas en dicho documento, el cual es comunicado por la Alta Dirección al Órgano de Control Institucional.

Ahora bien, habiendo comunicado el “plan de acción” al OCI, la Municipalidad no realiza el seguimiento de las acciones que se comprometieron a realizar en dicho plan, ni su implementación, ni los plazos, conforme los resultados obtenidos: El entrevistado 1 indicó: *“(...) aquí lo que nos falta es que no tenemos una cultura que se llama el seguimiento y el monitoreo, no solamente del plan de acción sino de todas las metas y planes que tenemos como gestores, si nosotros como gestores no llevamos nuestra contabilidad y no hacemos el seguimiento a lo que es la gestión desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal, menos vamos hacer un seguimiento y un monitoreo de un plan de acción que ya se presentó, y que en su momento cuando se acuerden vuelta viene y vuelta se atiende. Esa cultura, más que el tema de la carga laboral, es un tema ya es un título personal (...)*”; asimismo, el entrevistado 2 precisó: *“(...) al área responsable para que se pueda levantar las observaciones se les da un plazo, pero aquí fallamos o tenemos ciertas dificultades, porque el seguimiento se pierde en el camino, no sé si es porque algunas áreas no les dan la debida importancia a este tipo de situaciones*

que se les reconoce y que tienen la obligación de mandarlas, entonces ahí hay un problema grande, ahí se pierde en el camino el seguimiento que se le da. (..). Sobre ello el entrevistado 3 manifestó: “(...) de darse el caso, tenemos que designar una suerte de coordinador para justamente no descuidar esos compromisos y esas solicitudes (...)”; por el contrario, el entrevistado 4 manifestó: “(...) el responsable normalmente es el mismo funcionario que tiene que levantar las observaciones e incluso firmamos un documento ¿no? Así es muy responsable de levantamiento de las observaciones (...) el responsable normalmente es el mismo funcionario que tiene que levantar las observaciones e incluso firmamos un documento ¿no? Así es muy responsable de levantamiento de las observaciones”. Mientras que el entrevistado 5 también confirmó: “(...) acá nos distribuimos y nos rotamos y efectivamente, el tema de la contraloría lo tenemos identificado, y sí, a través de la gente que tenemos le hacemos el seguimiento correspondiente (...) como área lo designamos a los funcionarios, por ejemplo, como área a contabilidad ocúpate tú, con un proveído de repente. (...) ...) en realidad sí, los empleados andamos en mil cosas que también son importantes. (...) bueno a la carga del día a día que tenemos, acá los requerimientos son todos los días, y son requerimientos que tenemos que atender, entonces nos distraemos mucho en eso y descuidamos este tema de seguimiento; (...) en el tema organizacional tenemos muchas debilidades para poder ordenar y llevar a cabo una serie de cosas ¿no?, porque hay información que no solo debemos trasladar a la contraloría, hay información a “n” entidades que también tienen plazos, y a veces se superpone, ósea sin un plan de acción tiene un plazo, te imaginas a esas personas que participan en atender otro requerimientos, y a parte de las actividades diarias, hay una superposición de compromisos (...). En el mismo sentido, el entrevistado 6 indicó: “(...) Falta un poco más de conversar en equipo, tema organizacional, porque cada uno toma decisiones sin consensuarlas y a las finales eso trae consecuencias”; y, finalmente, el entrevistado 7 precisó: “(...) muchas veces está ligado a la carga de trabajo, dos al personal que se tiene, (...), pero si se da cuenta la cantidad de personal es muy poca, entonces a veces un mismo trabajador tiene varias actividades a la vez, y por diversos temas a veces se prioriza, entonces a veces se olvidan de repente cumplir con ciertos plazos.

Por tanto, podemos deducir que el “plan de acción” es utilizado solo como un mero cumplimiento de la normativa; pero que no se da el seguimiento para cumplir con las acciones comprometidas en el mismo, ello como ya hemos indicado, se debe a que las áreas encargadas no participan en su elaboración, conllevando a que, no se sientan identificadas y comprometidas con su implementación. Dicha situación contradice lo señalado en el literal e) y f) del numeral 6.3.10 de la Directiva 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada con Resolución de Contraloría 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, que establece las obligaciones del titular y de los funcionarios o servidores de la entidad relacionadas a garantizar de manera oportuna, la ejecución de las acciones preventivas y correctivas pertinentes, consignadas en el “plan”.

Cabe precisar que, los entrevistados señalaron que han recibido orientación por parte del OCI cuando lo han requerido; sin embargo, esto no se ve reflejado en el proceso de elaboración e implementación del plan de acción. El entrevistado 1 manifestó: “(...) *Sí estamos interactuando*”. El entrevistado 2 precisó: “(...) *Sí también nos apoyan y nos orientan*”; y el entrevistado 4 precisó: *han estado nuestra disposición por cualquier duda interrogante que hemos tenido*. Sobre ello debe precisarse que la normativa en mención precisa en el tercer párrafo del acápite i) del numeral 6.3.9, que el OCI puede brindar alcances sobre las situaciones adversas comunicadas en los informes de control simultáneo y orientar puntualmente en la elaboración del “Plan de Acción”; ello sin inferir en las actividades propias de la gestión.

En tal sentido, se colige que los funcionarios a cargo de la implementación de acciones desconocen el marco normativo para la implementación y seguimiento de las acciones propuestas respecto a las situaciones adversas comunicadas en los informes de control simultáneo, pues como se ha evidenciado, cumplen con enviar el plan de acción pero no realizan el seguimiento de la implementación de las acciones correctivas y preventivas propuestas en dicho plan, por lo que, al no haber avances en la implementación, el órgano de control institucional evalúa la acción como no implementada, en proceso o pendiente, manteniendo sus registros hasta que la Municipalidad comunique acciones debidamente sustentadas para cambiar

el estado a implementada, no aplicable o desestimada, conforme lo establecido en el rubro iv) del numeral 6.3.9 de la directiva en estudio.

Al respecto, en la investigación mixta de Torre & Cancapa (2019), la misma que tuvo como objetivo determinar el grado de cumplimiento de la implementación de las recomendaciones emitidas como producto del control simultáneo, en el año 2017, también se concluyó que este se aplica en el 27%, demostrando un retraso de 1 año en su implementación. Por su parte, Cruz (2019) concluye que la entidad pública no cumplió con la elaboración del plan de acción y el seguimiento de las acciones, lo que permitió que en el 50% de los riesgos comunicados por el OCI, en el marco del control simultáneo, no se adoptaran acciones, incidiendo de forma adversa en el logro de los objetivos de la empresa.

De igual modo, Ramos (2017) concluye la necesidad de aplicar medidas correctivas para lograr una gestión eficiente y transparente; sin embargo, identificó que la causa de la falta de implementación de informes de auditoría, se debe a la deficiencia en el conocimiento de políticas y medidas en la gestión pública.

En tal sentido, respecto a esta categoría, se logró el objetivo específico 2 que indica *“Analizar el proceso de implementación de las acciones correctivas y preventivas respecto a las situaciones adversas comunicadas en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, advirtiéndose que si bien, la entidad cumple con remitir el plan de acción donde describe acciones que efectuará respecto a las situaciones adversas que le comunicó el OCI o la CGR, los funcionarios desconocen el marco normativo que regula los plazos de presentación e implementación de dicho documento, conllevando a que no se establezcan medidas concretas que ayuden a corregir los hechos que ponen en riesgo la continuidad o el logro de los objetivos del proceso en curso; dicho desconocimiento normativo se extiende al personal responsable de la ejecución de las acciones contenidas en el plan, incumpliendo de esta manera los plazos establecidos y sin efectuar el seguimiento que le permita lograr la implementación de la medida o conjunto de medidas para corregir o prevenir una afectación negativa para la Municipalidad.*

V. CONCLUSIONES

Según los resultados obtenidos mediante las entrevistas realizadas se elaboran las siguientes conclusiones:

1. Los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, conocen la importancia del control simultáneo en sus procesos, aceptándolo como una herramienta de ayuda en sus procesos; sin embargo, al obtener las situaciones adversas que identifican los órganos de control, no reflejan el compromiso de establecer, a través del plan de acción, acciones concretas que les permita corregir o prevenir la situación adversa comunicada; desconociendo los plazos con los que cuentan para comunicar e implementar dichas acciones, y sin existir una cultura de seguimiento para lograr la mitigación o reducción de los riesgos comunicados; no poniendo el énfasis necesario en las ventajas que conlleva la adopción de medidas correctivas y preventivas, que advierten incumplimientos normativos que puedan convertirse en irreversibles dando pie a responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, afectando la consecución de los objetivos de la entidad y la finalidad pública.
2. Los funcionarios que fueron entrevistados, reconocen como positiva la intervención de la Contraloría General de la República y del OCI, a través del control simultáneo, toda vez que, reconocen que es una metodología que les alerta de situaciones o hechos que podrían poner en riesgo los fines u objetivos que tiene la entidad y los ayuda a corregir ciertos hechos que ellos como ejecutores no pudieron advertir oportunamente, con en estricta sujeción a la normativa vigente, disposiciones internas u otra normativa aplicable.
3. Si bien, los funcionarios entrevistados reconocen la elaboración del instrumento “Plan de Acción”, como el documento de inicio para el proceso de implementación de acciones, sean correctivas o preventivas, se advierte que dicho instrumento no es elaborado con el debido cuidado por las áreas encargadas, lo que deviene en que las medidas no sean concretas ni ayuden a corregir o prevenir la situación adversa comunicada, a su vez, se incumplan los plazos establecidos en el mismo, y finalmente, no alcancen al OCI la información que le permita implementar las acciones a las que se comprometieron.

VI. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta las conclusiones expuestas se emiten las siguientes recomendaciones: Al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo:

Disponga a las instancias que correspondan, se gestione una capacitación sobre “Control Simultáneo” para el personal que labora en la Municipalidad, a fin de difundir la vital importancia de su ejecución durante las actividades de un proceso en curso, que finalmente ayuda al buen uso de los recursos y bienes del Estado.

Disponga la sensibilización a nivel institucional de la importancia del control simultáneo respecto a las facilidades que se deben brindar a las comisiones de control que realizan este tipo de servicio, con la finalidad de que el control simultáneo se realice de forma oportuna, célere, sincrónica y preventivo, cumpliendo de esta manera con las normas que subyacen su ejecución.

Disponga la participación del personal idóneo durante la elaboración del plan de acción, de acuerdo al tipo de situación adversa comunicada en el marco del control simultáneo, de manera que, los responsables se identifiquen con el proceso de implementación de las acciones correctivas y preventivas, en los plazos oportunos. Asimismo, se efectúe el seguimiento de dichas acciones hasta lograr su implementación a fin de mitigar la ocurrencia de una afectación negativa para la entidad.

REFERENCIAS

- Alvarez-Gayou, J. L. (2009). *Cómo hacer investigación cualitativa: Fundamentos y metodología*. México DF: Paidós.
- Balcazar, P., Arriata, N., Gurrola, m., & Moysen, A. (2013). *Investigación cualitativa*. Mexico.
- Belmont. (1979). *Principios éticos y pautas para la protección de los seres humanos en la investigación*.
- Ben-Nasr, H. (Enero de 2016). Labor protection and government control: Evidence from privatized firms. *Economic Modelling*, 52, 485-498. doi:<https://doi.org/10.1016/j.econmod.2015.09.029>
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación. Para administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. (Vol. 2da Edición). Naucalpan Estado de México: Pearson Educación.
- Bisquerra, R. (2009). *Metodología de la investigación educativa*. Madrid: La Muralla, S.A.
- Carrasco, S. (2016). *Metodología de la investigación científica: pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. Lima: Editorial San Marcos.
- Cepeda, G. (2006). La calidad en los métodos de investigación cualitativa: Principios de aplicación práctica para estudio de casos. *Cuadernos de Economía y dirección de la Empresa*(29), 057 - 082.
- Chan, A., & Owusu, E. K. (Agosto de 2017). Corruption Forms in the Construction Industry: Literature Review. *ASCE Library*, 143(8). doi:[https://doi.org/10.1061/\(ASCE\)CO.1943-7862.0001353](https://doi.org/10.1061/(ASCE)CO.1943-7862.0001353)
- Collantes Jiménez, H. (2017). Efectividad del control simultáneo en la Unidad de Gestión Educativa Local N°12. Canta - 2016. *Optar grado de Maestra en Gestión Pública*. Universidad Cesar Vallejo, Peru.
- Contraloría General de la República. (2019). *CAII 2019: Tecnología frente a la corrupción. Invertir en sistemas de información que ayuden a identificar, medir y detectar los casos de corrupción es un imperativo del estado frente a los estallidos sociales*. Lima.
- Contraloría General de la República de Colombia. (2020). *Boletines de Prensa - 2020*. Boletines, Colombia. Recuperado el 8 de junio de 2020, de <https://www.contraloria.gov.co/contraloria/sala-de-prensa/boletines-de-prensa/boletines-de-prensa-2020>
- Creswell, J. (2009). *Investigación Cualitativa y Diseño Investigativo*. Sage.
- Cruz, J. V. (2019). *El control simultáneo ejercido por los órganos de control institucional y su incidencia en la gestión de las empresas de electricidad de*

la corporación FONAFE en la región puno, periodo 2016 - 2017. puno. Obtenido de http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/12364/Jorge_Vidal_Cruz_Velasquez.pdf?sequence=1&isAllowed=y

De la Torre, C., & Cancapa, A. (2019). *Cumplimiento de las recomendaciones de informes de control simultáneo periodo 2017 en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.* Universidad Andina del Cusco, Cusco. Obtenido de <http://repositorio.uandina.edu.pe/handle/UAC/3354>

Diario Gesitón. (03 de Julio de 2020). Contraloría emitió casi 7 mil informes en el marco de la emergencia por COVID-19. *Gestión*. Recuperado el 25 de Julio de 2020, de <https://gestion.pe/peru/politica/coronavirus-peru-contraloria-emitio-y-publico-casi-7-mil-informes-en-el-marco-de-la-emergencia-por-covid-19-nndc-noticia/>

Directiva N° 002-2019CG/NORM. (2019 de Marzo de 2019). *Servicio de control simultáneo.* Contraloría de la República, Perú, Lima.

Espinoza, A. A., Narváez, C. I., & Erazo, J. C. (2019). El control gubernamental a través de la auditoría de gestión bajo los ejes de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana. *Ciencia Matria*, 1(5). doi:DOI 10.35381/cm.v5i1.279

Flick, U. (2012). *Introducción a la investigación cualitativa*. Coruña: Ediciones Morata.

France 24. (21 de Junio de 2020). América Latina: la corrupción alcanza niveles alarmantes en medio de la crisis por el Covid-19. Recuperado el 4 de Agosto de 2020, de <https://www.france24.com/es/20200620-corrupcion-america-latina-covid19-coronavirus-malveracion>

García, E., Rodríguez, G., & Gil, J. (1996). *Metodología de la investigación cualitativa.* Ediciones Aljibe S.L.

Gimeno Feilú, J. M. (2019). *Avances y desafíos en la medición de la corrupción en contrataciones públicas”, de la Conferencia Anual Internacional por la Integridad – CAII 2019.* España: Facultad de Zaragoza.

Gomes, A., & Ramirez, M. (2015). *Metodología de la investigación científica.* Mexico: Mc Graw Hill.

Gonzales Carbonel, M. (2018). *Implementación de recomendaciones derivadas de las acciones de control en la gestión municipal de Pachacámac años 2010-2013.* Universidad cesar vallejo, Lima.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. d. (2014). *Metodología de la investigación científica.* México D.F.: Mc Graw Hill.

- Herrera, H. (2018). Control simultáneo en obras de infraestructura de una Universidad en Lima, 2016. *Maestro en Ingeniería Civil con mención en Dirección de Empresas de la Universidad Cesar Vallejo*, Lima.
- Hu, F., & Sidney, L. (2012). Top management turnover, firm performance and government control: Evidence from China's listed state-owned enterprises. *The International Journal of Accounting*, 2(47), 235-262. doi:<https://doi.org/10.1016/j.intacc.2012.03.006>
- Lichand, G., & Fernandes, G. (Abril de 2019). The Dark Side of the Contract: Do Government Audits Reduce Corruption in the Presence of Displacement by Vendors? *This version*. Obtenido de <https://scholar.google.com/citations?user=sk3hybQAAAAJ&hl=en>
- Martínez, M. (2004). *Ciencia y arte en la metodología cualitativa*. México D.F.: Editorial Trillas.
- Monge, C. (2011). *Metodología de la investigación cualitativa y cuantitativa*. Colombia.
- Montoya, S. F. (2020). *Incidencia del Control simultáneo en la ejecución presupuestal de los Gobiernos Locales de Lima Norte, 2018*. Universidad Cesar Vallejo, Lima. Obtenido de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/41538>
- Murillo, J. (2010). *Metodología de la investigación avanzada, Universidad Autónoma de Madrid de Madrid*. Madrid, España. Obtenido de http://www.uca.edu.sv/mcp/media/archivo/f53e86_entrevistapdfcopy.pdf
- Nordeña, A. L., Alcaraz, N., & Robolledo, D. (2012). *Aplicabilidad de los criterios de rigor y éticos en la investigación cualitativa*. Universidad La Sabana. Obtenido de <https://aquichan.unisabana.edu.co/index.php/aquichan/article/view/1824/2936>
- Okuda, M., & Gomez, C. (2005). Métodos en investigación cualitativa: triangulación. *Revista Colombiana de Psiquiatría*(1), 118-124. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=80628403009>
- Olarte, A. (2019). *Conferencia Anual Internacional por la Integridad – CAII 2019, durante el foro Análisis de Datos para identificar alerta de fraude y corrupción: Big Data, Analytics*. Contraloría General de la República del Perú, Lima. Recuperado el 4 de Agosto de 2020, de <http://caii.contraloria.gob.pe/2019/esp/index.html>
- Owusu, E. K., & Chan, A. (2018). Barriers Affecting Effective Application of Anticorruption Measures in Infrastructure Projects: Disparities between Developed and Developing Countries. *ASCE Library*, 35(1). doi:10.1061/%28ASCE%29ME.1943-5479.0000667

- Owusu, E. K., Chan, A., Yang, J., & Parn, E. (2020). Towards corruption-free cities: Measuring the effectiveness of anti-corruption measures in infrastructure project procurement and management in Hong Kong. *Cities*. doi:<https://doi.org/10.1016/j.cities.2019.102435>
- Quintana, A., & Montgomery, W. (2006). Metodología de Investigación científica cualitativa. *Psicología: Tópicos de actualidad*.
- Ramos Carrasco, M. (2017). Propuesta del modelo SMC para mejorar el proceso de implementación de recomendaciones de informes de auditoría en el Gobierno Regional Lambayeque - Chiclayo - 2016. *Optar grado de Magister en Gestion Publica*. Universidad Cesar Vallejo.
- Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019. (2019). *Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019*. Lima: Contraloría de la República.
- Resolución de Contraloría n.º 273-2014-CG. (2014). *Normas Generales de Control Gubernamental modificada. Modificada por la Resolución Contraloría N° 431-2016CG y 115-2019-CG*. Lima.
- Ruiz, J. I. (2012). *Metodología de la investigación cualitativa* (5ta Edición ed.). Bilbao, España: Deusto.
- Secretaria de la Contraloría General de México. (2019). *Informe Ejecutivo Semestral de Gestión Julio – Diciembre 2018, Elaborado por la Contraloría General de la República*. México D.F.
- Shack, N. (2019). *Informe Ejecutivo Semestral de Gestión Julio – Diciembre 2018, elaborado por la Contraloría General de la República*. Contraloría General de la República, Lima. Recuperado el Julio de 25 de 2020
- Strauss, A., & Corbin, J. (1998). *Bases de la investigación cualitativa: Strauss, A. Corbin, J. (2002). Bases de la investigación Cualitativa: Técnicas y procedimiento para desarrollar la teoría fundamentada*. Colombia: Universidad Antioquia.
- Suárez, N., & Villalobos, J. (2010). *Tesis de Grado e unvestigación cualitativa*. Venezuela. Obtenido de http://www.saber.ula.ve/bitstream/handle/123456789/32488/tesis_cualitativa2010.pdf?sequence=1
- Valderrama, S. (2016). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica: Cuantitativa, Cualitativa y Mixta*. Lima: San Marcos.
- Valladares, J. G. (4 de Abril de 2018). Control simultáneo con inteligencia artificial para mitigar irregularidades en programa vaso de leche de los gobiernos locales. *QUIPUKAMAYOC*. doi: <http://dx.doi.org/10.15381/quipu.v26i50.14725>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de categorización

Variable	Dimensión	Categoría conceptual	Ítem
Causas que limitan la implementación de acciones correctivas y preventivas	Control simultáneo.	Labor de la CGR y del OCI.	<p>¿Qué apreciación tiene sobre el control simultáneo que realiza el Órgano de Control Institucional o la Contraloría General de la República?</p> <p>¿Cuáles son sus obligaciones durante el desarrollo del servicio de control simultáneo?</p>
		Oportunidad de los informes	<p>Como resultado del control simultáneo, sea orientación de oficio, visita de control o control concurrente, el OCI o la CGR emite informes con las situaciones adversas identificadas. ¿Considera que dichos informes son comunicados a su despacho de manera oportuna a fin de que le permita adoptar las acciones que correspondan?</p> <p>¿Con los informes resultantes del control simultáneo, se ayuda a la gestión a evitar casos de corrupción?</p> <p>¿Qué acciones adopta cuando recibe un informe de control simultáneo, elaborado por el OCI o por la CGR?</p> <p>¿Cuál es el plazo máximo que se toman para concretizar las acciones correctivas o preventivas dispuestas?</p> <p>¿Se ha designado un funcionario o servidor responsable del seguimiento a la implementación de acciones correctivas o preventivas dispuestas por parte de la Municipalidad?</p> <p>¿Los funcionarios le informan o reportan sobre las acciones implementadas respecto a las situaciones adversas comunicadas en los informes de control simultáneo?</p> <p>¿Conoce usted el instrumento “plan de acción”?</p> <p>¿Cuáles son los plazos establecidos para su elaboración y luego para su implementación?</p> <p>¿Qué procedimiento sigue para comunicar al OCI las acciones adoptadas por la entidad respecto a las situaciones adversas comunicadas?</p> <p>¿Recibe orientaciones por parte del OCI para la elaboración del plan de acción?</p>
	• Situaciones adversas	Proceso para adoptar acciones	

Fuente: Elaboración propia

Anexo 2: Instrumento de recolección de datos: Guía de entrevista

1. ¿Qué apreciación tiene sobre el control simultáneo que realiza el Órgano de Control Institucional o la Contraloría General de la República?
2. ¿Cuáles son sus obligaciones durante el desarrollo del servicio de control simultáneo?
3. Como resultado del control simultáneo, sea orientación de oficio, visita de control o control concurrente, el OCI o la CGR emite informes con las situaciones adversas identificadas. ¿Considera que dichos informes son comunicados a su despacho de manera oportuna a fin de que le permita adoptar las acciones que correspondan?
4. ¿Con los informes resultantes del control simultáneo, se ayuda a la gestión a evitar casos de corrupción?
5. ¿Qué acciones adopta cuando recibe un informe de control simultáneo, elaborado por el OCI o por la CGR?
6. ¿Cuál es el plazo máximo que se toman para concretizar las acciones correctivas o preventivas dispuestas?
7. ¿Se ha designado un funcionario o servidor responsable del seguimiento a la implementación de acciones correctivas o preventivas dispuestas por parte de la Municipalidad?
8. Los funcionarios le informan o reportan sobre las acciones implementadas respecto a las situaciones adversas comunicadas en los informes de control simultáneo.
9. ¿Conoce usted el instrumento “plan de acción”? ¿Cuáles son los plazos establecidos para su elaboración y luego para su implementación?
10. ¿Qué procedimiento sigue para comunicar al OCI las acciones adoptadas por la entidad respecto a las situaciones adversas comunicadas?
11. ¿Recibe orientaciones por parte del OCI para la elaboración del plan de acción?

Fuente: Elaboración propia

Anexo 3. Criterios para elección de los participantes

Se consideró a 7 funcionarios, porque son los responsables de las unidades orgánicas que tiene a cargo la disposición e implementación de las acciones correctivas y preventivas para superar las situaciones adversas identificadas

Funcionarios

Descripción de área	Cantidad
Gerencia Municipal	2
Gerencia de Infraestructura Pública	1
Gerencia de Recursos Humanos	1
Gerencia de Administración y Finanzas	1
Sugerencia de Tesorería	1
Sub gerencia de Logística y Control Patrimonial	1
Total	7

Fuente: Municipalidad Provincial de Chiclayo

Anexo 4. Resultados de la aplicación de la entrevista

N°	DESCRIPCIÓN DE LAS ENTREVISTAS	CATEGORÍAS
ENTREVISTADO 1		
1	<p>Simultáneo o concurrente, mire lo grafico en la siguiente forma antiguamente la contraloría u órgano de control no tenía como prioridad el control concurrente tenía más bien el control posterior y ya entraba ya cuando las cosas estaban ejecutadas temas ya de auditoría de cumplimientos y eso lógicamente que, ante una práctica como gestión pública ya se habían desarrollado todas las cosas que en su momento debieron haberlos observado el órgano control en sí, pero mira su forma de trabajo, su metodología de trabajo, se saben los gobiernos locales son ministerios, o los regionales, no tenemos mucha fortaleza con relación a estos temas, entonces es por eso que, en muchas entidades públicas del estado había antiguamente creo que se llamaban hallazgos y que ya eran imposibles subsanar, porque estaban materializados y consumados y lo que se determinaba en esos momentos era el deslinde de las responsabilidades funcionales, a nivel administrativos civil o penal. Entonces, a hoy día la misión que tiene el órgano del control, me parece muy acertada en cuanto a los controles concurrentes, lo que hace es advertirnos en tiempo real la mejora del uso de los recursos públicos, y eso está bien porque eso a las finales, era lo que nosotros reclamábamos antiguamente, un acompañamiento, y antiguamente nosotros enviamos un documento al órgano de control de la contraloría, es gestión pública y ustedes tienen la obligación de ejecutarla y tomar decisiones, y nunca teníamos un aliado. Hoy en día, sí lo tenemos porque nos advierten de hechos que nuestros funcionarios no podrían haber advertido, y está bien porque nos ayuda a enderezar los procedimientos, si algo se escapó del procedimiento o alguna omisión que se puede subsanar en tiempo real. Entonces, lo que antes era un deslinde de responsabilidades totales al final, acá yo estoy seguro que nos acorta los tiempos para subsanar algunas omisiones o algunos hechos que tenemos que mejorar. Y no llegar al tema de auditoría de cumplimiento posterior porque, ahí también es muy tedioso y toda la concentración del poder que tenía la contraloría era ahí. Me parece bien como un análisis previo, como nosotros le llamamos un control previo y para poder justamente con acompañamiento de la OCI o de la Contraloría, poder ver ese tipo de situaciones. Me parece un cambio bastante significativo en la edición que tiene con el órgano de control y Contraloría, de poder tener como primera acción esta clase de situaciones adversas que al final se determinen en algunos hitos posterior seguramente ¿no? Y podamos superarlas y ahorramos tiempos, recursos y eso nos ayuda a mejorar, porque la próxima situación ya no cometemos esos errores que nos advirtieron en su momento y los superamos. Hoy día los planes de acción ya no son como por ejemplo como antiguos ¿no?, los planes de acción que sacábamos con lineamientos, directivas, hoy día es a tiempo real y los planes de acción difícilmente superan los 30 días, aunque la norma dice 30 días, pero difícilmente supera los 30 días, salvo aquellos que, cuya ejecución es más larga, pero me parece una acertada decisión de los Órganos de Control hacer esta clase de control simultáneo.</p> <p>(...) Atender respetuosamente a los funcionarios que viene acreditados con un documento como tales, con el cual me dice quién es jefe y quiénes son las otras personas que van acompañar en ese control e inmediatamente se programa un memorando, hoy día justamente, con el tema de pandemia, estamos nosotros estamos con el tema de la virtualización, full somos todos, nuestras comisiones son full correos electrónicos, dependiendo del área en la cual van a ser el control, desde el gerente a los subgerentes o si es transversal con otra gerencia que implica ¿pues no? Compras, administración, presupuesto, que pasa pues una compra por presupuesto, logística y el área usuaria que de repente, entre otras, que otorguen total facilidades para el buen cumplimiento y desempeño propias de las comisiones.</p> <p>(...) Hablamos del 2020, a propósito del decreto de urgencia, en el tema de las canastas, hemos tenido más, con más continuidad las comisiones</p>	<p>Oportunidad de los informes OI</p> <p>Labor de la CGR y del OCI LC</p> <p>Proceso para adoptar acciones PAA</p>

control, en las canastas, en las de kit, de red del adulto mayor, temas de mercados. Las comisiones han estado en los tiempos, en los plazos que corresponda las actividades para poder nosotros enderezar algún procedimiento o corregir alguna omisión que nosotros podemos haber dado. Bien, bien porque a las finales, mire y le doy una apreciación personal, antes nosotros y otros colegas, también gerentes, veíamos a la Contraloría y a los Órganos de Control como netamente persecutores, estaban al acecho alguna omisión o acto que no hicimos bien e inmediatamente para ver un tema sancionador; y, eso la verdad con sinceridad y honestamente, desde mi punto de vista, desde donde estoy sentado, uno tiene que decidir, claro que también hay excepciones, que muchas veces, que mucha gente también decide interesadamente, como también mucha gente que no y decidimos, como quien dice uno está dentro de la cancha jugando el partido y otro está en las graderías, no debiste hacer eso, pero estás afuera. Y en algún momento decidimos. Entonces cuando decidimos, ¿no?, con todos los elementos porque uno decide con información en la mesa, porque hay situaciones y casos muy particulares, sui generis, que no vas a encontrar en la literatura de la norma legal, ni en los pronunciamientos, puede ser parecida pero no es nuestro caso, y si quieres hacer la consulta ya te ganó el tiempo porque tienes plazo y tienes que responder. Entonces, antes veíamos, con sinceridad, como un persecutor a los servidores públicos, a la mínima situación sancionarlos, no sé había dado cuenta que esa necesidad de contar y que no habíamos contado. Hoy en día, no es así, hoy en día hay algún provecho que nosotros que nos nutre y con la experiencia que tiene nuestro órgano de control hacia los gestores públicos pueden compartir en tiempo real gestión pública pero haciendo buen uso de los recursos públicos, entonces bien porque ahí aprendemos todos, no sentimos, es una apreciación personal, esa sensación que yo sentía y colegas también como persecutores de sancionar a los servidores públicos, hoy día ya no, y lo hacemos así porque aprendemos, y qué bien porque aprendemos.

(...) Mire, lógicamente, porque hoy en día tener a la comisión de control a la mano desde el requerimiento que está haciendo el área usuaria, lógicamente que, en primer lugar, de forma general lógicamente, minimiza algún tipo de direccionamiento o aprovechamiento del cargo para poder hacer algo cosa que no se debe hacer, lógicamente que sí.

(...) Lógicamente, lo valoramos conjuntamente con el área usuaria ¿no? porque hay un área usuaria que le competen, no todas las áreas, sino al área usuaria que le compete, que lo analice y que lo valore; si el hecho que nos están indicando tiene la fuerza y la fortaleza de que justamente nosotros debemos hacer, o que hemos omitido algo, nos allanamos y lo corregimos faltó algún documento o una resolución, o una certificación inmediatamente lo aplicamos. Otro es el caso que también, dentro de la valoración, pueda que no compartamos la observación que nos están haciendo, y eso es válido y es más respetuoso y lo fundamentamos, no de repente el 100% sino un en parte porque no viene a ser la parte que corresponde desde nuestro punto de vista y le fundamentamos también y le anexamos los medios de verificación para poder contrastar justamente con la posición del órgano de control.

(...) Mire, en el caso específico de planes de acción, justamente el que firma es el señor alcalde, nosotros a nivel ya de ejecutivo, estamos ahora de gerente municipal, nos encargamos a que ese plan se ejecute en los plazos que nos hemos comprometido en el plan de acción, como digo con 30 días pero muchas veces al mes, menos de 4 semanas para poder contestar el compromiso que hemos asumido en el plan de acción, dentro del plazo y si darse el caso, no contamos con la documentación, pedimos una ampliación de plazo que corresponde también de acuerdo a la norma, si fuera el caso.

(...) Claro que sí porque es el compromiso de la entidad frente al órgano de control.

(...) Para emitir un plan de acción debemos generalmente nos dan 5 días, 10 días o dependiendo la complejidad laboral. Lógicamente que, en ese interín nosotros valoramos lo que vamos a colocar en el plan de acción y

si en el plan de acción, justamente después del análisis, decidimos que vamos a tomar todo el plazo ¿no? Porque no solamente tenemos el hecho relevante observado, sino también quién es el responsable, a fin de poder comprometerlo porque ahí nos pide también el plazo. Entonces sí, nosotros, mi tablero de control para cumplimiento es el plan de acción.

(...) Lógicamente dentro de los plazos, nosotros tenemos unos techos, si son 15 días, nosotros les damos 10 días, sin 30 nosotros le damos 20 o 23 días, porque siempre falta algo, alguna demora, siempre hay una holgura que hay que darle, no darle los 30 porque si los 30 también no me va a contestar todos, siempre unos 5 días, 7 días antes estamos con memorando indicando que deben de cumplir y enviar la documentación para que el Alcalde lo pueda presentar.

(...) Recibido el hecho observable, inmediatamente con memorando caso mío, porque ese hecho se pone de conocimiento del titular que es el señor alcalde, el señor alcalde me lo remite a mi gerencia para conocimiento y atención, de esto no solamente el oficio sino ya el contenido de los hechos observados, ya lo derivamos a... y le damos un plazo; el plazo ya lo tienen fijado ustedes en el oficio, en qué momento tenemos que remitir el plan de acción, entonces son 5 días, yo le doy 3 días, bajo responsabilidad levantando la observación y adjuntando los medios de verificación para cerrar y justamente ahí, también viene, si es un plan de acción que hay que presentar, la valoración, porque de repente faltaron un documento que falta más trabajarlo; entonces les ponemos unos 15, 10, o 20 o 30 días, con esa documentación a quién le enviamos al gerente municipal y proyecto el oficio al alcalde para que lo presente al órgano de control.

(...) específicamente yo sí he pedido, es más una vez le solicité que me envíe un plan de acción determinado; hay de repente algunas dudas ¿no? que el papel como tal no responde, pero quién lo observa, haber de lo que se trata, el fin de entender, Sí estamos interactuando, sí, sí.

(...) Aquí hay que advertir 2 hechos, un hecho es antes de la pandemia y el otro después de la pandemia. Después de la pandemia si más no recuerdo nosotros hemos tenido unos tres, cuatro o cinco controles, de kit, de canastas, de adulto mayor, de mercados y por ahí se me escapa otra más; lógicamente que eso sí hemos cumplido al 100% de su cabalidad. Antes de la pandemia nosotros tuvimos una reunión con la señora Sandra el año pasado donde nos indicaba que había cerca de 300 o 400 procesos en curso y cuyos plazos eran del 2014, 15, 16, 17 y llegamos hasta el 18, cuyos plazos habían vencido, enormemente, habían vencido drásticamente. Lógicamente que ahí también hay un trabajo que realizar porque estos planes lógicamente que tienen consecuencias. De ahí complementa la misma OCI, la misma norma lo indica, en una parte hay un compromiso que asumió la entidad que también al incumplir lógicamente hay una responsabilidad funcional, pero no tanto voy por el tema de la responsabilidad si no por **la implementación de las medidas para evitar que sigan ocurriendo esos hechos ahí está el mayor daño porque sancionar a alguien, bueno ya, el hecho que no se implementó y que ese hecho no implementado viene ocurriendo nuevamente ¿no? Entonces por un tema de algún lineamiento o alguna directiva o algún procedimiento que ese hecho mismo advertido en su momento y ocasionó un proceso seguramente disciplinario posterior, siga desarrollándose Y eso es poco transparente, entonces, ahí hay dos situaciones, que sí en la primera de ellas hay un trabajo que hacer fuertemente conjuntamente de la mano con el órgano de control por qué hoy día los funcionarios ya no estaba, uno tiene que mirar qué es y luego trasladarse en el tiempo; yo sí me acuerdo que tenía a disposición toda la papelería para poder interactuar, eso es un trabajo pendiente que tiene que culminarse porque no puede ser, hay algunos que lógicamente por su naturaleza, podrían estar hasta prescritos, pero no sé ahí hay un trabajo pendiente que hay que hacer.**

(...) Nosotros cumplimos con el plan de acción, y dentro del plazo, si habría que hacer una directiva o un procedimiento o algo con lo que nos comprometemos debemos de hacerlo por medio de verificación y poner

<p>justamente cumplirlos con el proceso, porque con el plan de acción va con el proceso, por el plazo futuro para que el OCI lo valore y se está conforme proceda a dar como atendido ¿no? caso contrario lo devuelven observando algo que no sustenta pero sí nuestro espejo es el plan de acción, siempre es el plan de acción, para poderlo finiquitar. Este año 2020 estamos siendo bastante escrupulosos, nosotros también estamos con unos profesionales que están guiando, chequeando, solamente contratado para eso, para hacer un seguimiento al interno y el acompañamiento al interno, entonces él es el responsable de no solamente de cumplir y enviar un plan de acción, sino es de cumplir el desarrollo del mismo, por eso que estamos priorizando a nuestro entender en este año 2020 todo lo que es el inicio y final del cumplimiento del desarrollo del plan, que es ahí donde nos perdemos, porque presentarlo es fácil. (...) la carga laboral, siempre va haber carga laboral, no sería, para mi concepto, no sería argumento para concluir que producto de la carga laboral no hemos cumplido con el plan de acción, para mí no. Sino que aquí lo que nos falta es que no tenemos una cultura que se llama el seguimiento y el monitoreo, no solamente del plan de acción sino de todas las metas y planes que tenemos como gestores, si nosotros como gestores no llevamos nuestra contabilidad y no hacemos el seguimiento a lo que es la gestión desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal, menos vamos hacer un seguimiento y un monitoreo de un plan de acción que ya se presentó, y que en su momento cuando se acuerden vuelta viene y vuelta se atiende. Esa cultura, más que el tema de la carga laboral, es un tema ya es un título personal de experiencia muy personal del quehacer municipal es que nos falta incluir una variedad importante que es el seguimiento y monitoreo de todas las actividades que nosotros tenemos que cumplir. Entonces el concepto de gestión Pública para nosotros, cuando hablamos de presupuesto por resultados, indicadores, metas todavía no está muy bien asentado en los servidores públicos porque ese serían las únicas variables para medir el resultado de todo el esfuerzo, de todo el esfuerzo, no solamente el del gobierno central, nuestro esfuerzo, con nuestros recursos, de la secretaria, de todos, del ingeniero para medir justamente si hemos conseguido el 100%. Esa mirada no se tiene y ahí sí es un tema del gobierno central debe de incidir, el gobierno central, claro nosotros acá también, como gobierno local, pero entonces éste es un proceso que nosotros ya debemos de venir con esa conceptualización de trabajo, pero llegas a que me enseñe, no, pero un grueso de los servidores, temas de los indicadores como que no estamos inmersos, menos aún si el indicador del plan de acción lo cumplimos al 100%.</p>	
ENTREVISTADO 2	
<p>La apreciación que yo puedo tener lo que consideró que es muy adecuada y es muy buena porque de esa forma nos ayuda advertir ciertas situaciones que nosotros como entidad podamos haciendo y que se nos pasa por el día a día, pero sin embargo este tipo de controles que ustedes realizan es preventivo para corregir ciertos errores que posteriormente se pueden causar de repente denuncias penales civiles o administrativas.</p> <p>(...) netamente seguimiento, el seguimiento que se le tiene que dar a todos los requerimientos que vienen de parte del Órgano de Control Institucional.</p> <p>(...) yo creo que sí, son oportunos en ciertas circunstancias si es necesario que emitan, a pesar que muchas veces nos observa muchísimas cosas, pero si son oportunos y necesarios.</p> <p>(...) sí, ayudan a advertir ciertas cosas que quizá el titular de la entidad o en este caso el gerente municipal, muchas veces desconocen y esas circunstancias o situaciones adversas que ustedes nos ayudan a identificar son importantísimas, porque de esa forma tanto el gerente como el alcalde en principio, están enterados de lo que pasa en las áreas y segundo evitar ciertas cosas que pueden pasar en el futuro.</p> <p>(...) Inmediatamente lo que se hace es comunicar al área responsable para que se pueda levantar las observaciones se les da un plazo, pero aquí fallamos o tenemos ciertas dificultades, porque el seguimiento se</p>	<p>Labor de la CGR y del OCI</p> <p>LC</p> <p>Oportunidad de los informes</p> <p>OI</p>

<p>pierde en el camino, no sé si es porque algunas áreas no les dan la debida importancia a este tipo de situaciones que se les reconoce y que tienen la obligación de mandarlas, entonces ahí hay un problema grande, ahí se pierde en el camino el seguimiento que se le da. (...) muchas veces caemos en eso, que no es la adecuado ahorita se están implementando otras formas ya de poder dar el seguimiento incluso bajo la responsabilidad administrativa funcional que quizás antes hemos sido muy pasivos en esa situación, pero ahora el tema el tema de la pandemia ha sido un despertar, entonces se están adoptando nuevas medidas para dar el seguimiento adecuado.</p> <p>(...) el plazo máximo que podemos tomar para implementar y que se dé por implementada, depende del plazo que nos den porque muchas veces se nos da 5 días, 10 días, entonces nosotros tenemos que ajustarlo y ponerles en 5 días, dependiendo el plazo que se nos dé.</p> <p>(...) ahorita sí, ya se va a designar</p> <p>(...) tienen que hacerlas, tiene que comunicarlás, si nosotros les ponemos en su despacho en autos para que ellos nos contesten, tienen que hacer, tienen que adoptar esas medidas, tienen que responder a la gerencia municipal y nosotros informamos alcalde.</p> <p>(...) Sí, el plan de acción es lo preliminar, es un plan de trabajo que se le da al órgano de control interno, para que ellos puedan dar seguimiento adecuado y oportuno, en el cual ahí, los plazos los establecemos nosotros, disponemos en qué plazo y ellos tienen que responder en coordinación obviamente con el área responsable, en qué tiempo ellos tienen la responsabilidad de levantar esas observaciones realizadas por el órgano de control institucional, ese es un plan de trabajo a mi apreciación que nos va a permitir a nosotros dar el seguimiento adecuado y oportuno y a ustedes también.</p> <p>(...) Nosotros por medio de un oficio le ponemos en conocimiento al órgano de control institucional OCI, que nosotros se va a adoptar tales situaciones y le ponemos en avisó el plan de acción y a las áreas correspondientes a través de un memorándum.</p> <p>(...) Nosotros consultamos Sí y Sí también nos apoyan y nos orientan.</p> <p>(...) la verdad que no, sería necesario poder reportar mensualmente, dependiendo cómo se vaya avanzando la implementación. (...) A veces son cositas que uno puede implementar en el día y que no deberían tomar tanto tiempo.</p>	<p>Proceso para adoptar acciones</p> <p>PAA</p>
<p>ENTREVISTADO 3</p>	
<p>Control sano digamos, en el sentido de poder siempre cuidar a una adecuada ejecución del gasto en este caso de las inversiones ¿no?, pero que también necesita ser de repente mejorado en algunos aspectos, en el sentido de que puedan tener también las facilidades y los recursos para que puedan desarrollar sus funciones de manera adecuada ¿no?, en paralelo con el desarrollo de las funciones de los que estamos digamos al otro lado ejecutándola, ¿no?, ¿puedo comentar un caso de alguna experiencia o de repente?.</p> <p>(...) Aperturarle de información en todo sentido, de los informes que se generan día a día, hasta incluso las actividades, hacerlos partícipes de las actividades que se tienen programadas para el proyecto o para la actividad que justamente están acompañando.</p> <p>(...) Yo Considero que, por la experiencia más que todo que, yo sí recomiendo que puede evaluarse y mejorarse, es en cuanto por ejemplo al requerimiento de información ¿no? justamente para que ustedes puedan hacer su trabajo oportunamente, ese requerimiento de información a veces es por decir copia de un expediente técnico o de un entregable del expediente técnico que se viene realizando, elaborando y ahí viene la limitante que para facilitar una copia o para hacer el préstamo del mismo documento, a veces no hay recursos para sacar las copias, a</p>	<p>Labor de la CGR y del OCI</p> <p>LC</p> <p>Oportunidad de los informes</p> <p>OI</p>

veces el mismo personal de la OCI no tiene los recursos adecuados, otro ejemplo, es cuando necesitan hacer la verificación de un trazo topográfico por decir, a veces el especialista llega, bueno, solamente su persona que no tiene digamos los recursos adecuados para hacer esa verificación, para que luego, pueda emitir su informe, entonces allí también hay otra limitante que a veces, supongo ¿no?, por esas dificultades, las recomendaciones que dan en su momento podrían, como dice usted, llegar tarde o son muy generales, no específicas que muchas veces al llegar a una instancia mayor a la gerencia, llámese el alcalde, gerente municipal o el gobernador en gobiernos regionales, ya por el mismo hecho de tener una recomendación que queda así de manera tibia, a medias tintas, en gris, genera a veces cierta preocupación ¿no?, y sí he tenido la experiencia que al tener informes así, no contundente digamos, a manera de recomendación, se han tomado muchas decisiones por parte ya del titular, de dar un paso atrás, sin que haya un hecho que amerite ser corregido, incluso he tenido experiencias de otros compañeros, que han tenido que retrotraer procesos de selección, que no era ni siquiera materia del Control concurrente pero que eran similares, justamente por una opinión de otro proyecto, pero como le digo era una recomendación muy general; ahí yo pidiera que sea un poco más contundentes ¿no?. Si vamos a dar una recomendación que sea más contundente, dicho proceso o dicha aprobación de dicho informe, no debería darse por a, b, c, d, porque se encontraron estas deficiencias. De esa manera, nosotros, se puede actuar más rápido, y la gestión puede estar más tranquila en que se está tomando la medida correctiva, respecto al punto específico de la deficiencia. porque muchas veces cuando lo dejamos en términos ¿no? Si no se corrigen estos puntos, podría generar, entonces ese podría ya es cierto, podría ser que sí o podría que, no, pero ya al escribirlo el órgano de control interno ya causa cierto temor por decir en continuar el desarrollo a pesar de que el término dice podría, a pesar de que luego podríamos implementar las medidas correctivas.

(...) Pues yo creo que sí. Haciendo los ajustes que se tengan que hacer, podría ser más eficientes todavía. Ajustes como el que le mencioné, de que este control concurrente, el equipo llegué con más armas, con más herramientas para poder revisar, porque hay temas especializados por ejemplo ¿no? Muros de contención, diques, ya sea pistas, entonces si se va a realizar un control concurrente, debería estar conformado justamente por un equipo mínimo de profesionales que tengan cierta experiencia en esa tipología, porque muy diferente ¿no? Que yo soy arquitecto no podría hacer un control concurrente a una obra netamente de carreteras y yo puedo tener conocimiento por la experiencia fíjese, pero no soy el especialista, entonces para mí, para evitar justamente lo que me menciona, de evitar más contundentemente que hayan hechos de corrupción o que haya deficiencias que podrían prestarse a ... que el equipo del control concurrente sea especializado en el hecho a acompañar, que tenga cierta especialización.

(...) primero identificar precisamente cuál es el riesgo que nos están señalando, de ser así lo primero que hay que hacer es evaluar técnicamente, si ese riesgo efectivamente es por deficiencia o es un riesgo porque aún está en proceso, por ejemplo el desarrollo de expediente técnico o que aún está en proceso el desarrollo de una obra, entonces al determinar eso y es un riesgo que técnicamente está todavía ¿no? digamos está consolidando sino que es parte de un desarrollo, lo primero que hay que hacer es responder en cuanto a informar a que se está mitigando de esta manera o es un riesgo de una fotografía del movimiento pero la meta final es esta, y también informarle al titular del pliego.

(...) los plazos generalmente, en mi experiencia me los ha puesto el control concurrente y de verdad que son bien cortos de uno a dos días, son cortísimos, supongo que por el mismo hecho de ser concurrentes quieren que se tome la medida de manera inmediata para evitar digamos un mayor riesgo, pero sí es cierto que, esos plazo es demasiado corto, entonces de repente a la hora de poner el plazo también habría que hacer el análisis

Proceso para adoptar acciones

PAA

	<p>de la tipología del riesgo o del tipo del proyecto para saber si se puede subsanar en el plazo de uno a dos días.</p> <p>(...) no, y en la experiencia que tuve, como le comenté eran básicamente cartas, y los plazos se manejaban de 1 a 2 días.</p> <p>(...) hasta el momento no tenemos ninguna experiencia acá en la entidad, pero de darse el caso, tenemos que designar una suerte de coordinador para justamente no descuidar esos compromisos y esas solicitudes. Tendríamos que designarlo ¿no? No tuve esa experiencia, supongo que se están mejorando con el pasar del tiempo. Me parece muy buena la idea, de que, en este trabajo en conjunto, digamos antes del trabajo, se tenga una suerte de coordinación ¿no? Justamente dando estos alcances que usted está precisando muy bien, vamos hacer este trabajo, nosotros trabajamos en esta línea, este es el trabajo que vamos a desarrollar, necesitamos la mayor disponibilidad y que ustedes nos respondan bajo estos parámetros para justamente saber nuestro accionar y no descuidar las peticiones que tengamos por el órgano de control.</p> <p>(...) no he tenido esa experiencia, pero con los alcances que usted me da yo pienso que es muy oportuno que participemos todo el equipo de una inducción o una capacitación, para que nos orienten de como atender oportunamente.</p> <p>(...) En este momento no, pero es muy posible que, cuando, si esto ocurre, la mayor parte de la limitante son los recursos, el recurso humano y el recurso financiero; el recurso humano porque a veces estamos sobrecargado del tema del día a día y esta necesidad de poder brindar información a veces, este, de manera oportuna a veces no tenemos los tiempos ¿no? Entonces eso podría complicar digamos a la oportuna respuesta; y, los recursos financieros que le indicaba ¿no? para ver, para facilitar, este, unas copias, algunos desplazamientos, entonces deberíamos como bien le dije articular al inicio del control para que todos sepamos las reglas de juego de cómo atenderlo oportunamente.</p>	
ENTREVISTADO 4		
	<p>Me parece saludable las intervenciones que hemos tenido ya que nos permiten identificar algunas situaciones adversas y nos ha permitido a nosotros como funcionarios poder tener una visión más amplia de algunas cosas que tenemos que mejorar dentro de nuestra gestión en el trabajo público que tenemos.</p> <p>(...) Netamente la responsabilidad de dar las facilidades de alcanzar la información solicitada en el debido tiempo, de brindar las facilidades para que ellos puedan acceder a todo lo que es de la implicancia que tiene el trabajo del control simultáneo que realizan en las veces que nos han visitado.</p> <p>(...) Las veces que he tenido, como gerencia de recursos humanos visitas de control, sí nos están comunicando inmediatamente tanto al funcionario responsable como al responsable de la entidad en este caso es el alcalde nos han copiado los correos oportunamente, nos han hecho llegar los documentos poniéndonos que la información a la mano para nosotros poder rápidamente contestar o levantar las observaciones que nos han hecho.</p> <p>(...) Definitivamente; no solamente tenemos casos de corrupción, yo creo que muchas veces nos permite como te dije hace unos minutos tener un panorama un poco más abierto que de repente uno no ha podido detectar no se ha podido dar cuenta y nos permite levantar algún tipo de observaciones para evitar precisamente cualquier acto de corrupción dentro de la municipalidad.</p> <p>(...) inmediatamente se derivan a las áreas involucradas en las observaciones emitidas durante en el informe; para levantar las observaciones en el plazo de tiempo determinado que se dan o que se compromete uno a poder ejecutar.</p>	<p>Labor de la CGR y del OCI LC</p> <p>Oportunidad de los informes OI</p> <p>Proceso para adoptar acciones PAA</p>

	<p>(...) se establece en base a ..., muchas veces también nos indica en el informe cuánto tiempo es que nos dan para levantar o la importancia que nosotros como funcionario le damos no a las cosas que nos han detectado para poder subsanar</p> <p>(...) el responsable normalmente es el mismo funcionario que tiene que levantar las observaciones e incluso firmamos un documento ¿no? Así es muy responsable de levantamiento de las observaciones</p> <p>(...) Durante el plan de acción durante 3 meses para poder levantar Las observaciones que han sido revisadas en él en su visita concurrente que es lo último, tres meses.</p> <p>(...) Me parece que el plazo está determinado dentro de los mismos informes que saca la contraloría y nos indican a nosotros Cuánto es el plazo ejecutar lo que entendemos que subsanar.</p> <p>(...) El funcionario normalmente primero comuniquen realiza todo el plan de acción lo comunica la alcaldía y el alcalde es quien comunica al ente de control</p> <p>(...) Nosotros tenemos este modo de trabajar se les va informando que Cuáles son las opciones que seguido tomando y les pedimos por favor que lo agregar al documento que nos presenta la OCI.</p> <p>(...) cada mes</p> <p>(...) Bueno definitivamente tendría que ver un tema de irresponsabilidad no porque si tú no levantas Las observaciones en el control posterior al control concurrente puedes encontrar algún tipo de problema ya no me empieza a verte mal las denuncias entonces netamente llegar uno como funcionario tiene que ser responsable estar pendiente de levantar las observaciones de los de los informes de control</p> <p>(...) Me han ayudado muchísimas veces me han dado un plazo y sobre todo en el tema de pandemia porque comprendían de, que no teníamos personal han estado nuestra disposición por cualquier duda interrogante que hemos tenido inclusive hemos acompañado a realizar las visitas de control y es el estado todas las posibilidades por mi parte no tengo ninguna queja de la OCI de la municipalidad.</p>	
ENTREVISTADO 5		
	<p>En control simultáneo, en realidad no conozco al detalle lo que norma el control simultáneo, pero de acuerdo a la generalidad yo creo que el control simultáneo es necesario, muy importante, es algo que no se hacía, yo creo que es algo nuevo, es saludable para la entidad, porque creo yo que se pueden advertir cosas que pueden llegar luego a un buen puerto, entonces que si no se advierte con antelación el flujo tal vez del proceso sigue viciado tal ve diríamos ¿no?, entonces y que seguramente los funcionarios que se incurre en alguna responsabilidad adrede puede ser o porque desconocen la norma.</p> <p>(...) recién tengo 29 días, asumí el primero de julio, no he tenido la oportunidad de recibir una comisión de control concurrente, pero si he podido escuchar que estas comisiones, que, en algunas entidades, lo ven como una traba, porque la comisión viene a entorpecer, situación que, de repente será porque a veces el día a día nos gana, y tienen que sacar los procesos o los trámites y bueno, de repente atenderlos significa entonces para ellos distraerse. No he tenido la oportunidad, obviamente, de trabajar al interior con una comisión de control concurrente, que me gustaría para verlo porque sí, yo como siempre lo veo como un aspecto saludable el control, pues nos lleva por el camino correcto.</p> <p>(...) sí, eso sí he recibido. (...) bueno, inmediatamente, pasarlo a los involucrados que tienen que implementar las recomendaciones que se establecen en los informes de control, pues en mi experiencia, si he tenido que derivar muchos informes a las áreas involucradas en esos informes, para que implementen esas medidas y luego informen de los avances para</p>	<p>Labor de la CGR y del OCI LC</p> <p>Proceso para adoptar acciones PAA</p>

<p>poder también comunicarle al titular que se hicieron los cambios que recomienda el órgano de control.</p> <p>(...) Bueno entiendo que los informes de control se comunican directamente al titular y a veces para que el titular, justamente comunique a los involucrados toma un tiempo, pero bueno cuando se establece los plazos en algunos otros informes que en los congruentes no he visto plazos, pero algunos órganos de control tienen un plazo, y ahí se atienden rápido para cumplir el plazo o solicitar la ampliación.</p> <p>(...) Totalmente de acuerdo, sobre todo teniendo en cuenta en estos momentos me encuentro en una municipalidad que viene efectivamente, de dos períodos en los cuales, no lo digo yo, lo he encontrado así y por los medios de prensa y por la gente que efectivamente ha pasado por acá son varios años de una gestión que ha sido totalmente presionada, donde las autoridades están privada de su libertad y varios funcionarios, y lo cual a mí no me alegra es una pena; y eso más bien me invita a tener mucho más cuidado; aquí, por qué algunos me dijeron que era una institución donde todo quema. nunca he visto el control como algo malo siempre me ha gustado darle la facilidad porque efectivamente, acá no hay nada que esconder, en realidad todo creo que debe ser transparente y así de ser.</p> <p>(...) Dependiendo de lo que se está recomendando. A veces. Pareciera que lo que se están recomendando es resolver en un abrir y cerrar de ojos y no es así, el campo acá en la Municipalidad y sobre todo actualmente es un momento difícil por la pandemia que estamos viviendo y que, no solamente es el tema de la pandemia, estamos viviendo una pandemia económica donde los ingresos han caído totalmente y no podemos cubrir las planillas y estamos haciendo gestiones ante el MEF para que nos den más recursos para pagar las planillas. El CGT si antes captaba en promedio seis a siete millones, ahora está captando ahora está captando algo de un millón ochocientos mensuales, cuando esta municipalidad tiene una carga del 80% del presupuesto es planilla, entonces el personal que tenemos por otras gestiones es totalmente estable con mayoría de edad que son agentes de riesgo y que están haciendo trabajo mixto o remoto, y que para implementar a veces esas recomendaciones tenemos que hay sesgos en cuestión de atención.</p> <p>(...) Bueno no hay, sería conveniente si como recomendación tener a alguien que se dedique hacer estrictamente el seguimiento de sólo lo que le compete a los órganos de control, acá nos distribuimos y nos rotamos y efectivamente, el tema de la contraloría lo tenemos identificado, y sí, a través de la gente que tenemos le hacemos el seguimiento correspondiente (...) como área lo designamos a los funcionarios, por ejemplo, como área a contabilidad ocúpate tú, con un proveído de repente. Buena idea puede ser de repente una buena práctica, implementar a través de un memorándum, tal área en adelante se haga cargo del seguimiento para la implementación de estas acciones.</p> <p>(...) ummm... lo leo en los informes de control. (...) la matriz de las recomendaciones, generan un plan y un plazo con los medios de verificación, tal vez, con los responsables (...) claro ese plan de acción es un instrumento para hacerle seguimiento a la implementación de las recomendaciones, me parece que eso sí se debería poner como una buena práctica. (...) en realidad sí, los empleados andamos en mil cosas que también son importantes. (...) bueno a la carga del día a día que tenemos, acá los requerimientos son todos los días, y son requerimientos que tenemos que atender, las reuniones a que nos convocan y que a veces son reuniones que no son de diez minutos, quince minutos ¿no? Entonces nos distraemos mucho en eso y descuidamos este tema de seguimiento; el tema organizacional tiene mucho que ver, en las instituciones en el tema organizacional tenemos muchas debilidades para poder ordenar y llevar a cabo una serie de cosas ¿no?, porque hay información que no solo debemos trasladar a la contraloría, hay información a "n" entidades que también tienen plazos, y a veces se superpone, ósea sin un plan de acción tiene un plazo, te imaginas a esas personas que participan en atender otro requerimientos, y a parte de las actividades diarias, hay una superposición de compromisos que te lleva</p>	<p>Oportunidad de los informes</p> <p>OI</p>
---	--

	<p>“pucha” quisiera que el día tuviera más de 24 horas, un tema de que va por ahí “no tengo tiempo”</p> <p>(..) Bueno lo que está pasando recién, si le estamos dando los plazos que corresponde, pero como practica sana, en todo caso podría ser virtual, de repente formatos virtuales donde ya estén todos estos acápite, todas las recomendaciones, y simplemente, pasarle a las áreas usuarias que pongan su plan o ponerles su plazo, y ahí en esas matrices se llenan de vez en cuando, se revisan y no más marchan a la contraloría ¿no?, más que la papelería. Donde vez tú que su plan de acción virtual de la Municipalidad en estos temas, con un árbol de accesos.</p>	
ENTREVISTADO 6		
	<p>(...) Bueno, es una buena práctica que nos ayuda a no cometer actos, no tanto ilícitos ¿no? sino actos administrativos que te falta algo y luego uno se lamenta.</p> <p>(...) las funciones más, es más que todo en el control concurrente, es que vienen y no piden información y nosotros le damos toda la información que necesiten.</p> <p>(...) igual hay que responder.</p> <p>(...) No te puedo decir, porque no he recibido.</p> <p>(...) yo pienso que sí.</p> <p>(...) no todavía.</p> <p>(...) no hay nadie designado.</p> <p>(...) Medianamente, te llega alguna notificación donde tienes que hacer tu descargo, en base a lo que te dice la situación adversa y levantar esas observaciones.</p> <p>(...) Elaboración de alguna acción</p> <p>(...) Ninguno, no he solicitado.</p> <p>(...) Falta un poco más de conversar en equipo, tema organizacional, porque cada uno toma decisiones sin consensuarlas y a las finales eso trae consecuencias.</p>	<p>Labor de la CGR y del OCI</p> <p>LC</p> <p>Oportunidad de los informes</p> <p>OI</p> <p>Proceso para adoptar acciones</p> <p>PAA</p>
ENTREVISTADO 7		
	<p>(...) A mí me parece que es un trabajo bastante importante, que permite, no solo al área de contrataciones si no también, en algunos casos al área usuaria, de poder corregir ciertas particularidades o ciertas cosas que no se estén contemplando, que a veces puede ser por desconocimiento o de repente por el apuro, por la urgencia, por la emergencia ¿no? Hoy en día que estamos con covid, entonces, me parece importante el aporte, porque en base de lo que ellos hacen nos permite a nosotros corregir a veces cosas que no lo estamos viendo.</p> <p>(...) generalmente, cuando ellos acuden a nosotros, es brindarles información, generalmente vienen a solicitar información respecto a ciertas compras y ciertos presupuestos que nos remiten, entonces el área de logística trata de darle las facilidades para poder darles la información según lo que tenemos a la mano.</p> <p>(...) me parece a veces que los informes no son tan oportunos, porque llegan cuando tú ya hiciste todo, entonces tolo lo que para nosotros está dentro del proceso, y que muchas veces para contraloría no está yendo por el camino donde debería ir, entonces si bien es ciertos esos informes cuando llegan posteriores, tú ya hiciste a veces la compra, ya hiciste el procedimiento, ya hiciste todo, entonces y recién te advierten y te dicen oye no debiste haberlo hecho por ahí, sino por acá, entonces sobre lo que tú ya hiciste ¿ya que puedes hacer? Si bien es cierto que en algunos informes te dan por así decirlo la salida o la manera que a veces que, si</p>	<p>Labor de la CGR y del OCI</p> <p>LC</p> <p>Oportunidad de los informes</p> <p>OI</p>

encuentras de volverlo al camino correcto, sí se puede encontrar, pero otras veces no porque ya no son oportunos.

(...) Sí creo que sí,

(...) Dependiendo de lo que indique el informe, por ejemplo hemos visto, en lo último que son mercados, que nos indicaron de que si hay algunos productos que son similares por qué no se han empaquetado y se ha llevado una contratación directa, entonces aquí que se estaba viendo que por producto no pasaba de 8 UIT, se había hecho la compra por productos que no superaban las 8 UIT, entonces no habían visto la necesidad digamos de llevar una contratación directa porque no superaba ninguno, pero ellos veían y nos decían pero la finalidad es la misma, entonces si la finalidad es la misma, es mejor en paquete, entonces si bien es cierto nosotros teníamos nuestra posición hasta que ellos nos enviaron el informe de control pero también es una posición válida, no es que no sea, que no se pueda hacer y entonces con ese informe que nos dieron, nosotros digamos que corregimos y llevamos a cabo lo que ellos nos habían sugerido, que era la mejor manera, que era la contratación directa para que no lleguemos a lo que podría darse como fraccionamiento.

(...) claro, de acuerdo a lo que nos advierten ¿no? Porque a veces nos advierten con ciertos plazos, entonces, de acuerdo a la normativa de contrataciones o a los decretos supremos o demás disposiciones que se vienen dando respecto a esto de la emergencia del covid, entonces nosotros aplicamos, estamos inmersos en esos plazos que nos da.

(...) generalmente en este caso, me toca ahorita a mí, porque estoy recién desde el 11 de julio, entonces generalmente el titular de la subgerencia es el que hace el seguimiento, o sea nosotros somos los interesados en subsanar o en que las cosas marchen bien, nosotros mismo somos quienes hacemos este seguimiento, pero no hay alguien exactamente.

(...) en mi caso, al gerente de administración jerárquicamente.

(...) no conozco.

(...) le comento desde que estoy hasta ahorita no he informado, anteriormente, de lo que yo he podido observar en muchos casos lo envían a gerencia municipal

(...) no he requerido.

(...) que no se pueda cumplir lo que a veces se propone en todo caso ¿no?, muchas veces está ligado a la carga de trabajo, dos al personal que se tiene, si bien es cierto logística es un área donde llegan los requerimientos de todos lados, es un área donde está super cargada de trabajo, pero si se da cuenta la cantidad de personal es muy poca, entonces a veces un mismo trabajador tiene varias actividades a la vez, y por diversos temas a veces se prioriza, entonces a veces se olvidan de repente cumplir con ciertos plazos.

Proceso para adoptar acciones

PAA

Anexo 5. Glosario de códigos

Categoría código	Significado
Labor de la CGR y del OCI.	Corresponde a uno de los roles de supervisión y vigilancia de la CGR u otro órgano del SNC, en este caso el OCI; señalado en el artículo 8° de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, así como en el literal b. del numeral 1.17 y la Sección VI “Normas de Servicios de Control Simultáneo” de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas mediante (Resolución de Contraloría n.º 273-2014-CG, 2014), Y (Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, 2019)
Oportunidad de los informes	Corresponde a las respuestas de los entrevistados, a fin de comprobar si la CGR y el OCI efectúa el control simultáneo, de forma oportuna, célere, sincrónico y preventivo.
Proceso para adoptar acciones	Corresponde a comprobar si el titular, los funcionarios o servidores, adopta las acciones correctivas y preventivas, concretas respecto a las situaciones adversas identificadas en la Municipalidad.

Fuente: Elaboración propia

Anexo 6. Autorización para el desarrollo de la investigación



EXPERIENCIA: 201909

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Chiclayo, 29 de Julio del 2020.

OFICIO N° 207 -2020-MPCH-G.RR.HH.

Señora.
MERCEDES COLLAZOS ALARCÓN.
Jefe de la Unidad de la Escuela de Posgrado.
Universidad César Vallejo.

Presente.-

REF. : Carta SIN° - Reg. N° 371404-2020-
SISGEDO.

De mi consideración :

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi saludo cordial a nombre de la Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, y en atención al documento de la referencia, debo indicarle que, se autoriza a la Maestrante de Gestión Pública Srta. **MARIA ELISA LARIOS RIVAS**, para que realice su proyecto de Tesis denominado "**Factores que limitan superar situaciones adversas en el marco del control simultaneo en la Municipalidad Provincial de Chiclayo**"; Proyecto que realizara en esta Gerencia de Recursos Humanos, debiéndose poner a disposición de la suscrita.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Gerencia de Recursos Humanos
César Vallejo, 29 de Julio del 2020

Cc:
Archivo.

Anexo 7. Declaratoria de autenticidad de la autora



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, **Larios Rivas María Elisa**, egresado de la Escuela de Posgrado del Programa académico de Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo filial Chiclayo, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan a la tesis titulada:

“Factores que limitan superar las situaciones adversas en el marco del control simultáneo en la Municipalidad Provincial de Chiclayo”

es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la tesis:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Chiclayo, 13 de agosto de 2020.

Larios Rivas María Elisa	
DNI: 41661253	Firma 
ORCID: 0000-0001-8349-1551	

Anexo 8. Declaratoria de autenticidad del asesor



Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, Dr. Cherre Antón Carlos Alberto, docente de la Escuela de Posgrado, del programa académico de Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo de la filial Chiclayo, asesora de la Tesis titulada:

“Factores que limitan superar las situaciones adversas en el marco del control simultáneo en la Municipalidad Provincial de Chiclayo”

De la autora Larios Rivas María Elisa, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 12% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Chiclayo, 13 de agosto del 2020.

Apellidos y Nombres del Asesor: Cherre Antón Carlos Alberto	
DNI 4099682	Firma 
ORCID 0000-0001-6565-5348	

Anexo 9. Reporte Turnitin

Feedback Studio: Factores que limitan superar las situaciones adversas en el marco del control simultáneo en la Municipalidad...

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

INFORME DE INVESTIGACIÓN
Factores que limitan superar las situaciones adversas en el marco del control simultáneo en la Municipalidad Provincial de Chiclayo

AUTOR:
Lirio Rivas, María Elisa (ORCID: [0000-0001-8349-1501](#))

ASESOR:
Dr. Charro Antón, Carlos Alberto (ORCID: [0000-0001-6565-5316](#))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
Reforma y Modernización del Estado

Resumen de coincidencias

12 %

Se están viendo fuentes estándar

Ver fuentes en inglés (Beta)

Coincidencias:

Rank	Match Description	Percentage
1	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	3 %
2	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	1 %
3	busquedas.alperuano.pe Fuente de internet	1 %
4	Entregado a Pontificia ... Trabajo del estudiante	1 %
5	www.contraloria.gob.pe Fuente de internet	1 %
6	repositorio.ucri.edu.pe Fuente de internet	<1 %

Página: 1 de 51 | Número de palabras: 17770 | Text-only Report | High Resolution | Activado

Anexo 10: Acta de sustentación de la Tesis



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Acta de Sustentación de la Tesis (*)

Chiclayo, 22 de agosto de 2020

Siendo las 18:00 horas del día 22 del mes agosto de 2020, el jurado evaluador se reunió para presenciar el acto de sustentación de la Tesis titulada:

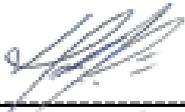
FACTORES QUE LIMITAN SUPERAR SITUACIONES ADVERSAS EN EL MARCO DEL CONTROL SIMULTANEO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

Presentado por el autor Br. LARIOS RIVAS MARIA ELISA egresado de la Escuela de Posgrado, del Programa Académico de Maestría en Gestión Pública.

Concluido el acto de exposición y defensa de la Tesis, el jurado luego de la deliberación sobre la sustentación, dictaminó:

Autor	Dictamen (**)
LARIOS RIVAS MARIA ELISA	APROBAR POR EXCELENCIA

Se firma la presente para dejar constancia de lo mencionado:

 Mg. Miguel Ángel Peña Palacios PRESIDENTE	 Mg. Hugo Milton Oyola Cortez SECRETARIO
---	---



Dr. Carlos Alberto Cherre Antón
VOCAL

** Aprobar por Excelencia (18 a 20) / Unanimidad (15 a 17) / Mayoría (11 a 14) / Desaprobar (0 a 10).

Anexo 11. Autorización de publicación en Repositorio Institucional



Autorización de Publicación en Repositorio Institucional

Yo, **Larios Rivas María Elisa** identificado con DNI N° 41661253, egresado de la Escuela de posgrado y Programa Académico de Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo, autorizo (X), no autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi Tesis:

"Factores que limitan superar las situaciones adversas en el marco del control simultáneo en la Municipalidad Provincial de Chiclayo"

En el Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulada en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33.

Fundamentación en caso de **NO** autorización:

.....
.....

Chiclayo, 13 de agosto del 2020

Larios Rivas María Elisa	Firma 
DNI: 41661253	
ORCID: 0000-0001-8349-1551	